

IX FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha, _____

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Grupo Gestión de Contratos

Ciudad

Ref.: Proceso de Licitación Publica No. xxx-2016, que tiene por objeto

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención a la licitación pública que tiene por objeto **XXXXXX** manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre y hasta por el término de tres (03) meses.
- 7) Autorizó la cualquier notificación del presente proceso de selección vía correo electrónico SI___NO___
- 8) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 9) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. _____, expedida por _____, vigente hasta el día _____ de _____.
- 10) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
- 11) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de



bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

- 12) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 13) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 14) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- 15) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:



FORMULARIO No. 2

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

REF: LICITACIÓN PUBLICA No. xxx de 2016

El suscrito _____, en representación de _____, de conformidad en el pliego de condiciones del proceso de selección, adelantado por el HOSPITAL, presento oferta de forma irrevocable y los valores unitarios totales por ítem, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, en los términos y conforme con las condiciones previstas, los que para efectos tributarios y arancelarios, se discriminan así:

CUADRO DE PRECIOS

					VALOR OFERTADO			
No. ITEM	CÓDIGO INTERNO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (cant. X Vr. Unit. Con IVA)
1	2600675001	DESFIBRILADOR	UNIDAD	5				
2	2600728001	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	2				
3	2600983011	UNIDAD DE ODONTOLOGIA COMPLETA	UNIDAD	6				
4	2600815001	BICICLETA ESTÁTICA COMPATIBLE CON EQUIPO DE FUNCIÓN PULMONAR	UNIDAD	1				
5	2600706001	CAMARA DE FOTOTERAPIA UVA-1	UNIDAD	1				
6	2600553011	MESA DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	1				
7	2600751008	MONITOR FETAL GEMELAR	UNIDAD	3				
8	2600770011	ESTACIÓN DE MANOMETRÍA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN	UNIDAD	1				
9	2600932008	EQUIPO DE URODINAMIA	UNIDAD	1				
10	2600912002	BALANZA DE PRECISION 100 ó 200 gramos con precisión de 0,1gr a 0,001gr	UNIDAD	1				
	2600912002	BALANZA DE PRECISION 10 ó 100 gramos con precisión 0,01gr a 0,001gr	UNIDAD	1				
	2600912002	BALANZA DE PRECISION 100 ó 200 gramos con precisión de 0,1gr a 0,01gr	UNIDAD	1				
	TOTAL ITEM 10							
11	2600913005	BASCULA CON TALLIMETRO	UNIDAD	3				
	2600913003	BASCULA DE PESO ADULTO	UNIDAD	11				
	2600913002	BASCULA PESA BEBE	UNIDAD	1				
	2600913006	BASCULA PESA BEBES ELECTRONICA	UNIDAD	5				
	2600913006	BASCULA PESA PAÑALES	UNIDAD	1				
	TOTAL ITEM 11							
	2600529001	CAMA MANUAL PEDIATRICA	UNIDAD	16				
13	2650161016	MESA DE DISECCION	UNIDAD	1				



14	2600210007	EXTRACTOR DE LECHE MATERNA HOSPITALARIO	UNIDAD	1				
15	2600572017	MESA DE OPERACIONES PARA OFTALMOLOGIA CON SILLA PARA CIRUJANO	UNIDAD	1				
16	2600745004	LÁMPARAS DE HENDIDURA CON TONÓMETRO	UNIDAD	2				
17	26006122001	MAQUINA DE ANESTESIA BÁSICA ADULTO/PEDIÁTRICO	UNIDAD	3				
	26006122001	MAQUINA DE ANESTESIA ADULTO/PEDIÁTRICO CON MEZCLADOR ELECTRONICO	UNIDAD	2				
TOTAL ITEM 17								
18		EQUIPO DE ACT	UNIDAD	1				
19		VIDEOENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL	UNIDAD	2				
20	2600751006	MONITOR DESIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	UNIDAD	2				
21	2600541001	INCUBADORA DE TRANSPORTE	UNIDAD	1				
22	2600547003	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	UNIDAD	1				
23	2600677002	DOOPLER/DETECTOR PULSO FETAL	UNIDAD	4				
24	2600620001	BIOTOMOS PARA COLPOSCOPIO	UNIDAD	2				
25	26006160019	EQUIPO DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD	1				
26	26006105002	HISTEROSCOPIO	UNIDAD	2				
27	2600547001	LÁMPARAS CUELLO DE CISNE	UNIDAD	4				
28	2600553015	MESA GINECOLÓGICA PARA CONSULTORIO	UNIDAD	4				
29	2600788001	SET DE RESECTOSCOPIO MONOPOLAR	UNIDAD	1				
30	2600517017	CAMA DE TRABAJO DE PARTO	UNIDAD	4				
31	2600877002	SISTEMA DE TELEMETRIA	UNIDAD	1				
32	2600577002	SUCCIONADOR PORTATIL PARA CARRO DE PARO	UNIDAD	2				
33	2600675001	FLUJOMETROS PARA OXIGENO	UNIDAD	26				
34	2600577001	VACUOMETROS	UNIDAD	2				
35	2600521007	CAMILLA DE TRANSPORTE	UNIDAD	4				
36	2600963001	OFTALMOSCOPIO	UNIDAD	1				
37	2600267001	PIPETA AUTOMATICA MONOCANAL	UNIDAD	2				
38		VOCASTIM - MASTER	UNIDAD	1				
39	26006139001	BIOFEEDBACK	UNIDAD	1				
40	2600751001	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	UNIDAD	4				
41	2600209002	BAÑO MARÍA	UNIDAD	1				
42	2600258001	FILTROS LECTURA Sonda para FISH ORANGE en MICROSCOPIO TRIOCULAR NIKON ECLIPSE Ni	UNIDAD	1				
43	2600217002	CENTRIFUGA DIGITAL DE 24 TUBOS	UNIDAD	1				
44	2600217002	CENTRIFUGA DIGITAL DE 48 TUBOS	UNIDAD	1				
VALOR TOTAL OFERTADO					\$			

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente.
- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.



- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizará **por ítem**.
- El (los) oferente (s) adjudicatario (s) podrán solicitar al Hospital Militar Central carta de exención del IVA de acuerdo al Decreto 3000 de 2005. Dicho trámite se realizará si los equipos cumplen con las condiciones establecidas en dicho decreto y posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre



FORMULARIO No.3

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV AÑO ACTUAL	NUMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

Nombre y Firma Representante Legal _____
Documento de identidad: _____
NIT _____



FORMULARIO No.4

INFORMACIÓN DE TERCEROS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

Apertura☐Cancelación☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía:☐

Cédula de Extranjería:☐

Nit Persona Jurídica:☐

Nit Persona Natural:☐

Otro Tipo Documento:☐

Pasaporte:☐

Tarjeta de Identidad:☐

Dirección: _____

E-mail _____

Departamento: _____

Denominación de la cuenta: _____

No.

No.

No.

No.

No.

No.

No.

Teléfono: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

Municipio: _____

corriente: _____

de ahorros: _____

NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____Código: _____

Sucursal: _____Ciudad: _____

Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____

Número de la cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

7

“Salud – Calidad – Humanización”

MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de licitación pública No. Xxx de 2016 para contratar el **XXXXX**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL Hospital Militar Central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:



BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.
--	---	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de....., a los... días del mes dede 2015.

EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT





FORMULARIO No. 6
MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
TELÉFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL:	

=====

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor _____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, NIT. _____, con matrícula mercantil número _____ del _____ de _____ de _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la _____ de Santafé de Bogotá del _____ de _____ de _____, inscrita el _____ de _____ de _____ bajo el número _____ Libro _____, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. _____ de fecha _____ de _____ de 2015 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOSPITAL MILITAR CENTRAL. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Licitación Publica No.xxx-2015, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 Título I de la LEY 1150 DE 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a



todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes:
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:XXXXXX.”.con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Código interno	Nombre comercial	Unidad de medida	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario más IVA

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Licitación Publica No xxx-2015 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$)_____ incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la XXXXX. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta _____ No. _____ del Banco _____, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ fecha ____ de _____ de 2015, Rubro _____ REC. _____ por un valor de _____ de pesos MCTE (\$_____), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día treinta (30) de noviembre de 2016 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el



presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes:

FUNCIONES GENERALES. 1) **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) **EN EL ASPECTO LEGAL.** a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria



de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TÍTULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: Las garantías serán las establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo. **PARÁGRAFO 1.** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO 3.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO 3.** En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO 4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se



termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....". **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO 1.** La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO 3.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las



partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-).

PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRTISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país.

PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. (Este formato es susceptible de ser modificado en su clausulado cuando así se estime conveniente) Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil dieciséis (2016).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

NOTA: LA MINUTA DEL CONTRATO SERA ELABORADA POR EL AREA DE VERIFICACION JURIDICA CONTRACTUAL DE LA OFICIANA ASESORA JURIDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LA CUAL PODRA TENER ALGUNOS CAMBIOS SEGÚN LO INDIQUE LA CORRESPONDIENTE AREA.



FORMULARIO No. 7

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

LICITACION PUBLICA No. xxx DE 2016
Nombre o razón social del OFERENTE
Representante Legal
Domicilio legal
Teléfonos
VALOR DE LA OFERTA \$:
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
COMPañIA ASEGURADORA:
POLIZA No.:
VALOR ASEGURADO TOTAL:
VIGENCIA DE LA GARANTÍA Desde _____ Hasta _____

Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____





FORMULARIO No. 8

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE, PARA CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL OFERENTE PRESENTARA ESTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON EL GRUPO FRENTE AL CUAL ESTE INTERESADO EN PRESENTAR OFERTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PIRNCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO						CUMPLE /NO CUMPLE
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	2600675001	421721	DESFIBRILADOR	5	✓ Pantalla a color LCD-TFT desde 5 pulgadas en adelante.” ✓ Impresora, marcapaso externo software de reconocimiento de arritmia. ✓ Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. ✓ Tiempo de carga para desfibrilación: Menor a 10 Segundos ✓ Desfibrilación asincrónico, sincrónico (Cardioversión), externo, vía parches autoadhesivos en modo manual / modo automático (modo DEA) ✓ Desfibrilación externa vía paletas y parches autoadhesivos. ✓ Botón de carga desde las palas y desde el panel de control ✓ Parámetros Monitorizados: ECG de 3/10 Derivadas. SPO2 y CO2 para pacientes intubados y no intubados (opcional). ✓ Tiempo de recuperación de la onda ECG después de la descarga: No mayor desde 2 a 5 seg ✓ Selector de nivel de energía para descarga tanto manual como automática de 2 a 200 Joules o mayor.” ✓ Sistema para probar energía de descarga ✓ Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 170 pulsos por minuto o mayor. ✓ Alarmas audibles y visibles en caso de desconexión del paciente, nivel de carga de la batería, alteraciones en la frecuencia cardiaca etc. ✓ Duración de la batería: 100 desfibrilaciones a la máxima energía o 180 minutos de monitorización. ✓ Accesorios: Se deben entregar: (1) un frasco de gel conductora, (2) dos rollos de papel compatible con el equipo y (2) dos pares de parches adhesivo. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.	
2	2600728001	421817	ELECTROCARDIO GRAFO	2	✓ Pantalla a color LCD, de alta resolución : mínimo 5” hasta 8.5” ✓ Pantalla táctil (Opcional) y Teclado Alfanumérico ✓ Registro y visualización simultanea de 12 derivaciones ✓ Capacidad de memoria: 100 archivos de ECG en la memoria interna o 200 archivos o más de ECG en la memoria SD. ✓ Congelamiento y repetición de onda para captura de arritmia (opcional) ✓ Análisis de variabilidad de pulsación cardiaca (HRV) como opcional	



					✓ Filtro EMG: 15Hz a 45 Hz ✓ Filtro DTF: 0.05/0.15/0.2570.5 Hz o 0.1 Hz (-20dB), 0.1 Hz (-35dB). ✓ Filtro pasa bajo: 150Hz / 100Hz / Desde 20 Hz hasta 70Hz ✓ Filtro AC: 50/60Hz ✓ Modo de registro: Manual, Automático y rítmico ✓ Sensibilidad: 2.5 mm/ mv, 5 mm/mv, 10mm/mv, 20mm//mv +5% ✓ Impedancia de entrada: Desde 10MΩ hasta 50 MΩ (a 10 Hz) ✓ Modo rechazo común: ≥ 80dB ✓ Frecuencia de respuesta: 0.03 Hz / 150 Hz ✓ Impresión: Cabezal térmico de alta resolución. ✓ Velocidad del registro: 12,5, 25, 50 mm/s (+/-3%) ✓ Canal de Ritmo: Desde 1 hasta 6 canales seleccionables ✓ Fuente de alimentación AC: 110 V a 240 V y batería Li-ion recargable de 14V +/- 7 para impresión alrededor de 250 o 400 registros La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.	
3	2600983011	421517	UNIDAD DE ODONTOLOGIA COMPLETA	6	MODULO SERVICIO AUTOMÁTICO PARA ALTA, BAJA Y SCALER ✓ Con sistema de purga ✓ Con brazo escualizable y de extensión, ✓ Con tanque de agua a presión ✓ Con sistema de comando ubicados en el módulo para controlar las funciones eléctricas del sillón y la lámpara. SERVICIO PARA ALTA Y BAJA VELOCIDAD ✓ Mangueras lisas asépticas con conexión tipo borden para pieza de mano y micro motor ✓ Jeringa triple con punta intercambiable y manguera lisa aséptica ✓ Pedal de disco ✓ Control flujo de agua para pieza de mano ✓ Regulador presión aire ✓ Manómetro indicador de presión de los instrumentos ✓ Negatoscopio ✓ Bandeja en acero inoxidable porta instrumentos ✓ Estructura módulo fabricado en aluminio ✓ Brazo y estructura recubiertos con pintura en polvo electrostática. ✓ Regulación presión aire ✓ Interruptor entrada aire ✓ Manómetro ✓ Salida agua ✓ Recipiente plástico ✓ Capacidad hasta 1.300 c.c. ✓ Pedal neumático para controlar el eyector de saliva. ✓ Bandeja Auxiliar ✓ Bandeja en aluminio adaptada al poste para colocar lámpara fotocurado o Cavitron. SILLÓN ELÉCTRICO ➤ Con apoya cabezas desplazable y con angulaciones. ➤ Con pedal manos libres para manejo del sillón, la luz, los eyectores, y el lava tazas ➤ Con soporte lumbar. ➤ Estructura de base en acero inoxidable o lamina de acero ColdRolled, acabados en pintura electroestática al horno o en polvo. ➤ Descansa brazos. ➤ Tapicería Anatómica, confortable, durable, sin costuras para alta asepsia, de fácil limpieza, no inflamable, liviano, durable, resistente, con espuma de alta densidad ➤ Con un diseño Ergonómico con amplio espaldar escualizable y graduable. Testera articulada para adulto, niño y discapacitados, con sistema de funcionamiento de la silla y la lámpara. ➤ Altura Variable, estable en cualquier inclinación seleccionada. ➤ Holders Automáticos tipo universal que dan rapidez en los procedimientos. ➤ Negatoscopio Tipo Led de mayor duración y encendido instantáneo. ➤ Pedal para el accionamiento de las piezas de mano. ➤ Bandeja Auxiliar removible en acero inoxidable	



					02 BUTACOS CONTACTO ➤ Ergonómico, movimientos de ascenso y descenso, montado en cinco ruedas con freno, con tapicería de fácil limpieza. ➤ Espaldar Ajustable, totalmente anatómico. Contacto permanente a la espalda. LÁMPARA TIPO LED ➤ Con brazo escualizable y con extensión ➤ Con luz fría que no genere sombras con dos intensidades. ➤ Con dos agarraderas. ESCUPIDERA MOVIL Debe tener los siguientes elementos ➤ Eyector de alta succión ➤ Jeringa Triple ➤ Tasa aséptica porcelanizada ➤ Canastilla atrapa sólidos ➤ Eyector de saliva con control de succión ➤ Dispensador de agua ➤ Brazo Móvil ➤ Estructura en aluminio ➤ Brazo y estructura recubiertos por pintura en polvo electrostática. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.	
4	2600815001	492015	BICICLETA ESTÁTICA COMPATIBLE CON EQUIPO DE FUNCIÓN PULMONAR	1	✓ Ergometro - Ajuste manual de altura del sillín para pacientes desde 120cm hasta 210cm. - Doble ajuste de manubrio (ángulo y Altura). ✓ Unidad de carga. - Unidad controlada por microprocesador. - Carga de velocidad desde 20 de 999 Watt. - Precisión de carga de acuerdo con DIN VDE 0750-238. - Rango de revoluciones 30 a 130 rpm ✓ Programas de carga 5 programas predefinidos de pruebas de resistencia. 10 programas definidos por usuario. - Ajuste manual de carga. ✓ Pantalla unidad Control - Pantalla de cristal líquido para todos los parámetros. - Teclado de membrana integrado. - Display de leds para paciente (rpm). ✓ Interface Digital: RS-232 - Análoga para entrada y salida de carga. ✓ NIBP (Presión arterial no invasiva). - Modulo integrado al ergometro con conector ubicado en la unidad de control. - Dos métodos de medición. - Pantalla de resultados en la unidad de control - Salida digital RS-232 - Rango de carga 20- 999 Watt - Interface serial o Análoga. - Interface con MasterScreen & Oxycon Si. - Interface con Vmax Si. - Interface con Cardiosoft Si - Uso Independiente Si - Ajuste altura del sillín Manual - Ajuste altura de manubrio 380 Grados. - Cables de conexión Incluidos. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.	



5	2600706001	421437 421418	CAMARA DE FOTOTERAPIA UVA-1	1	✓ Tipo: Fototerapia UVA-1 ✓ Lámparas UVA-1, cerrada de (48) cuarenta y ocho lámparas ✓ Panel de control electrónico que permita realizar la manipulación por parte del personal asistencial para programación de parámetros de exposición al paciente. ✓ Ssistema de ventilación incorporado que mantienen al paciente cómodo y las lámparas a una temperatura de operación óptima. ✓ Que incluya Watch (ventanilla de observación al paciente) durante la terapia ✓ Piso Elevado para tratamiento apropiada para la parte baja de la pierna ✓ Piso antideslizante para la seguridad del paciente ✓ Barandas internas para que el paciente se sujete ✓ "Watchdog" o circuitos que permitan que la unidad se apague automáticamente si detecta una posible falla. ✓ Debe suministrar la dosis con gran precisión, de acuerdo a la prescripción del médico especialista en dermatología. ✓ Fotómetros de UVA -1 para calibración periódica de los tubos ✓ Reloj de monitorización de horas vida útil de las lámparas ✓ Interruptor de llave de seguridad (ON / OFF) o Control de inicio electrónico. ✓ Paneles reflectores completos ✓ Debe tener un sistema de protección fuerte, que evite que se dañen las lámparas. ✓ Incluir como mínimo seis (6) Gafas de protección ultravioleta total de ojos. ✓ Dimensiones: Altura máxima: 2.20 Metros Ancho Máximo: 1.20 Metros Largo Máxima: 1.30 Metro Ancho Máximo de la puerta: 60 Cms ✓ Lámparas: UVA 400-600 Horas ✓ Doble puerta, con tubos de disposición vertical para el ingreso cómodo del paciente ✓ Debe anexar la ficha técnica de las lámparas (tubos), referencia, ficha de seguridad del material de las lámparas fluorescentes, nombre y dirección del fabricante, ingredientes peligrosos, vida útil de los tubos Especificaciones Eléctricas ✓ Clavija y Toma: Grado medico ✓ Alimentación: 120 / 240 Voltios ✓ Corriente: 10/30 A ✓ Potencia: 7200 VA ✓ Frecuencia: 50/60 Hz ✓ El equipo debe venir con el certificado de calibración vigente. ✓ El equipo debe tener una periodicidad de calibración durante el tiempo de garantía sin ningún costo para el Hospital Militar Central según recomendación por el fabricante. ✓ La garantía debe ser igual o mayor a dos (2) años debe ser expedida directamente por el representante para Colombia. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.	
6	2600553025	421920	MESA DE PROCEDIMIENTOS	1	Carga de pacientes: 450 lb (204 kg) Altura: Mínimo: 22.5 " (57,2 cm) Máximo : 40 " (101,6 cm) Ángulo de inclinación: 0° a 30 Rango del ángulo de ayuda: 0° a 85 Rango de ángulo Pie de soporte: 0° hasta 90 ° Tapicería Ancho Dimensiones: Apoyo para la cabeza : 18 " (45,7 cm) Soporte para la espalda : 27 " (68,6 cm) Asiento: 27 " (68,6 cm) Sujeción del pie : 18 " (45,7 cm) Paciente Longitud Soporte para superficies Posición plana: 72 " (182,9 cm) Posición plana con reposacabezas extendido 83 " (210,8 cm) Soporte para rollo de papel Capacidad:	



					Sostiene 18 "x 3,5 " rollo de papel (45,7 x 8,9 cm) Dimensiones: 11.5 "x 9 " W x 2.5 " D (29.2 x 22.9 x 6.4 cm) Estribos estándar Clasificación opcional Toma de corriente: 115 VAC, 3 Amp. Toma y Clavija Grado médico. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.	
7	2600751008	421819	MONITOR FETAL GEMELAR	3	General: ✓ Monitor fetal: (3) Tres ✓ Pantalla TFT a color desde 12" (Pulgadas) Touch Screen ✓ Impresora térmica incorporada al equipo ✓ Velocidad de impresión en tiempo real de 20mm/min y 30 mm/min ✓ Impresión de alta velocidad 25mm/seg ✓ Almacenamiento desde 120 horas en adelante de los parámetros en tiempo real ✓ Tendencias graficas ✓ Grupos de tendencias ✓ Una Hora de almacenamiento de audio ✓ Sistema de alarma configurable de tres niveles Monitorización: ✓ FHR (1-2), Toco, ECG, SPO2, NIBP, Y Temperatura Ultrasonido: ✓ Doppler pulsado con autocorrelación ✓ Frecuencia de ultrasonido: 1 – 3 MHz Ultrasonido de alta intensidad: ✓ Rango de medición FHR: Entre 30 y 250 bpm. ✓ Resolución: ± 1 bpm ✓ Precisión: ± 1bpm Toco: ✓ Transductor de presión ✓ Rango de medición: 0 – 100% ✓ Modo cero: Manual / Automático ✓ Detección de movimiento fetal manual Batería Interna: ✓ Recargable de litio ✓ Funcionamiento continuo de 2 horas o más Fuente de Alimentación ✓ 110 V 60Hz Puerto de comunicación: ✓ USB, Ethernet ✓ Opcionales (RS232, RJ45) Central de monitoreo Obstétrico ✓ Pantalla a color LCD o retro iluminación del mínimo 19" (pulgadas). ✓ Resolución de la pantalla de 1280 X 1024 ✓ Visualización de todas las camas con mínimo tres (3) parámetros por cubículo ✓ Estación de trabajo para visualización en tiempo real y simultáneo de los cubículos con posibilidad de actualización e integración de más camas. ✓ Alarmas audibles y visuales ✓ Conexión alámbrica ✓ Almacenamiento de datos: (1) Una Tera ✓ Almacenamiento de historias clínicas: Entre 20.000 y 50.000 registros de almacenamiento para historias clínicas. ✓ Impresora Laser	



				✓ Parlantes ✓ Licencia de software de USB ✓ Con conexión impresora externa Hardware central de monitoreo ✓ Sistema de operación Windows 7 ✓ Cpu Mínimo 2.8 GHz Intel Dual Core La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.	
8	2600770011	422950 422949	ESTACIÓN DE MANOMETRÍA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN	1 - Software ✓ software de adquisición de captura 2D y 3D en tiempo real. ✓ Resolución HRM opcional ✓ vista cilíndrica tridimensional de la presión en tiempo real que rota libremente con cambio instantáneo a vistas 2D y volumen Vectorial. ✓ software de análisis en 2D y 3D modo de reproducción de película y revisión de archivo estático. ✓ interface compatible con pantalla táctil, cálculos y gráficos de asimetría en imágenes 3D. ✓ Análisis de datos con la función Mouse inteligente y contornos isobáricos, rangos de visualización en mmHg ajustable. ✓ herramientas anatómicas para localización de esfínter, detección automática de RAIR (reflejo recto anal involuntario) asistente paso a paso o modo manual disponible. ✓ Sonda AR 3D: Anorrectal 3D 256 canales de detección de presión individual, 16 anillos de detección 3D alineados axialmente de forma uniforme - Catéter 3D ✓ Catéter de estado sólido 3D y 2D con más de 250 sensores de detección de presión Con mínimo un sensor para el balón. ✓ sensores con espaciamiento de 4 mm entre los anillos de detección adyacentes, 2 mm de espaciado entre los sensores radiales adyacentes individuales, 10.75 mm de diámetro y una longitud de detección de 7cm. - Cámara de calibración ➤ Cámara de calibración por insuflación de aire a 300 mmHg libre de agua. - Modulo de adquisición ➤ (01) Modulo de adquisición de datos 2D. ➤ (01) Modulo de adquisición de datos 3D. - Monitor (Una Unidad) ✓ Pantalla: Touch Screen ✓ Tecnología de visualización: LCD TFT (VA) a color de 24 bits ✓ Tamaño de pantalla: 19.0" (483mm) ✓ Relación de aspecto: 16:9 ✓ Resolución: 1 Megapixel (1280 X 1024) ✓ Angulo de visión: 178° ✓ Frecuencia de barrido: 50-75 Hz ✓ Señal de entrada de video: DVI-D de enlace único. VGA (DB15) ✓ Alimentación: 110 / 220 V ✓ Rango de ajuste de altura: 120mm ✓ Inclinação: -0° / +10° ✓ Eje giratorio: -45° / +45° - Unidad de tratamiento de energía ✓ potencia de 90 a 230 V CA, 50/60 Hz, 40 VA como máximo. - Carro portátil ✓ Carro portátil con estantes ajustables y ruedas bloqueables grandes (diámetro mínimo de 11.5 cm) y cajón de almacenamiento. - Unidad central de proceso ✓ Procesador Intel core i7	



					✓ Memoria RAM Mínimo: 4 GB. ✓ Disco duro mínimo 1 T. ✓ Unidad de CD/DVD/RW ✓ Compatibilidad con USB 2.0. ✓ Microsoft® Windows® 10 office (2016) empresarial. Impresora ✓ Impresora laser a color mínimo 600 dpi. Ups ✓ Capacidad para 02 equipos. ✓ Con respaldo de una (01) hora mínimo. ✓ Capacidad de voltaje 220 o 110. ✓ Frecuencia para Colombia 60 Hz. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.	
9	2600932008	421438	EQUIPO DE URODINAMIA	1	Características: ▪ Recolección de datos en tiempo real. ▪ Base de datos de los pacientes ▪ Con nomogramas para los diferentes pacientes, femenino, masculino. Menor y mayor de 50 años. ▪ Comparación de estudios. ▪ Repetición de exámenes. ▪ De 0 a 16 canales de registro. ▪ Debe tener la función zoom y escaneo. ▪ Impresión del reporte en español. ▪ Impresión del logo de la institución. ▪ (01) Bomba peristáltica. Con control manual, Y automática. ▪ Captura de fotos. ▪ Almacenamiento de videos ▪ Reproducción en tiempo real. ▪ Sillón de uro dinamia con embudo ▪ Software bajo entorno Windows 7. ▪ Amplificador para electromiografía. ▪ Electrodo para electromiografía ▪ Set de cables de alimentación e interconexión. ▪ Transductores para flujo y presión. ▪ Computador. ▪ Impresora. ▪ Carro para acomodación del equipo de uro dinamia. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.	
10	2600912002	411115	BALANZA DE PRECISION 100 ó 200 gramos con precisión de 0,1gr a 0,001gr	1	100 ó 200 gramos con precisión de 0,1gr a 0,001gr ✓ Capacidad (g): 220 ✓ Sensibilidad (g): 0,1 a 0,001 ✓ Repetitividad (mg): 0,01 ✓ Linealidad (mg): 0,02 ✓ Tiempo de Tara (seg): 2 ✓ Tiempo estabilización (seg): 4 – 6 ✓ Diámetro mínimo del plato (cm): 9 ✓ Unidades de pesado*: mg, g, oz, ✓ Dimensiones mínimas (cm): 19.6 × 28.7 × 32 cm ✓ Cabina corta-aíres: 18.5cm de altura mínima interna ✓ Condiciones de Operación: 10°C a 40°C, Humedad relativa entere 10%-80%, ✓ Peso Bruto (kg): 4,5 Funcionamiento eléctrico: Batería Recargables y adaptador 110v – 60Hz La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada seis (6) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.	



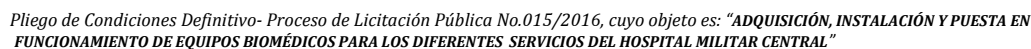
	2600912002	411115	BALANZA DE PRECISION 10 o 100 gramos con precisión 0,01gr a 0,001gr	1	10 ó 100 gramos con precisión 0,01gr a 0,001gr ✓ Capacidad (g) 120 ✓ Funciones: Pesaje Normal, calibración/ajuste ✓ Tiempo de repuesta: 4 – 6 Seg ✓ Capacidad rango de tara: 120Gr ✓ Temperatura de funcionamiento: 10°C – 30°C ✓ Dimensiones mínimas: desde 19 a 23 X 20 a 29x 10 a 32cm ✓ Funcionamiento eléctrico: Batería Recargables y adaptador 110v – 60Hz ✓ Repetitividad: ±1.0Gr La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada seis(6) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.
	2600912002	411115	BALANZA DE PRECISION 100 o 200 gramos con precisión de 0,1gr a 0,01gr	1	100 ó 200 gramos con precisión de 0,1gr a 0,01gr ✓ Capacidad (g) 220 ✓ Sensibilidad (g) 0.001 ✓ Repetitividad: desde 1mg hasta 2mg ✓ Linealidad: desde 1mg hasta 3mg ✓ Tiempo de Tara (s) 1 ✓ Tiempo estabilización (s) 3 ✓ Diámetro del plato: entre 8 cm y 12 cm ✓ Unidades de pesado* mg, g, ct, oz, ozt ✓ Dimensiones mínimo (cm) 19.6 x 22 x 11 cm ✓ Condiciones de Operación 10°C a 40°C, Humedad relativa entere 10%-80%, ✓ Peso Bruto (kg) 4,5 - Funcionamiento eléctrico: Batería Recargables y adaptador 110v – 60Hz La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada seis(6) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.
11	2600913005	421828	BASCULA CON TALLIMETRO	3	✓ Capacidad: 200 kg o mas ✓ División: 100 g ✓ Dimensiones (BxHxA): desde 272 a 520 mm x 1467 a 1556 mm x 420 a 560 mm ✓ Material : Metálico Con Protección Antioxidante, Diseñada Para Trabajo Pesado Y Frecuente. ✓ Base Del Equipo: Sólida Y Estable Con Ajuste De Nivel. ✓ Escala De Peso: Graduada En Kilos Y Gramos, Con Precisión De 100 Gramos O Menos. ✓ Lectura En La Escala Graduada: Ambos Lados De La Escala. ✓ Plataforma: Superficie Antideslizante ✓ Fácil Limpieza Y Desinfección. ✓ Tallímetro Incorporado Al Equipo, Con Una Escala Graduada En Centímetros De 70 Cm A 190 Cm O Más. ✓ Cuatro (4) o dos (2) Ruedas Para Movilización De La Balanza. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada seis (6) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.
	2600913003	421828	BASCULA DE PESO ADULTO	11	✓ Capacidad Aproximada: 200 kg / 440 lbs ✓ División o graduación: 50 g < 150 kg > 100g /0,2 lbs (opcional) hasta 100g< 150 kg > 200g /0,1 lbs < 330 lbs > 0,2 lbs ✓ Dimensiones (AxAxP): 321 x 61 x 362 mm / 12,6 x 2,4 x 14,3" ✓ Peso bruto maximo: 4,1 kg / 8,9 lbs ✓ Alimentación: <i>Con baterías recargables y adaptador de corriente de 110V a 240V 50/60Hz</i> ✓ Funciones:, auto-HOLD, conmutación kg/lbs, ✓ Fácil Limpieza y Desinfección La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para



					Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada seis(6) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.
2600913002	421828	BASCULA PESA BEBE	1	✓ Capacidad Max: 20 kg a 30 Kg ✓ División: 5g < 10 kg > 10g / 0,2 oz < 22 lbs. > 0,5 oz ✓ Dimensiones (LxAxA): de 600 a 620 x 190 a 280 x 135 a 358 mm ✓ Peso Bruto Maximo: 3.6. Kg , 7,9 lbs ✓ Alimentación: Con baterías recargables y adaptador de corriente de 110V a 240V 50/60Hz. ✓ Báscula robusta de plástico Tallimetro incluido de fácil limpieza y desinfección. ✓ Funciones: RESET, TARA, protección contra sobre carga, Auto-SEND, SEND, interfaz wireless, PRINT, Auto-PRINT, BMIF, Auto-HOLD, Auto-clear, conmutación kg/lbs. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada seis (6) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.	
2600913006	421828	BASCULA PESA BEBES ELECTRONICA	5	✓ Capacidad: 15 a 30 kg ✓ Resolución: / 10 g ✓ Pantalla de cristal líquido (LCD) mínimo de 0.6 pulgadas/1.5 cm ✓ Funciones: Conversión de LB / KG, Bloqueo de KG (opcional), Cero / Tara, Cero, automático, Apagado automático ✓ Conectividad EMR por USB (opcional). ✓ Bandeja de material plástico fácil de limpiar, ✓ Dimensiones de la bandeja mínimas (cm): 10" hasta 25" (ancho) x 5" hasta 14" (profundidad) x 2" hasta 11" (altura). ✓ Batería de 9 voltios o batería de litio Cr2032 y adaptador 110V ✓ Estuche (Opcional) La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada seis(6) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.	
2600913006	421828	BASCULA PESA PAÑALES	1	✓ Capacidad: 11 lbs / 5 kg ✓ Peso: 4.2 lbs / 1.9 kg ✓ Dimensiones minimas desde: 265 x 53 x 265 mm / 10.4 x 2.1 x 10.4" / 235 x 5 x 170 mm ✓ Dimensiones/plataforma: 9.3 x 0.2 x 6.7" ✓ División de Escala: 0.05 oz < 6.6 lbs > 0.1 oz / 1 g < 3 kg > 2 g ✓ Funciones: hold / desconexión automática / tara / pre-tara ✓ Alimentación: : Con baterías recargables y adaptador de corriente de 110V a 240V 50/60Hz La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada seis(6) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.	
		CAMA MANUAL PEDIATRICA		• Cama cuna pediátrica con superficie de paciente de cuatro planos; uno fijo y tres móviles, fabricados en tubería de acero al cold rolled, terminada en pintura electrostática de aplicación en polvo, especial para niños de 2 a 10 años. • La cama cuna debe tener un atril porta suero cromado con gancho de doble servicio. • Debe incluir (1) un atril porta suero y con dos (2) receptáculos laterales en cabecero y piecero para la ubicación de este. • La cama cuna debe tener tableros de cabecero y piesero altos en acrílico con marco en tubería de acero al carbono calibre 18, para brindar mayor seguridad al paciente pediátrico • Estructura y marco de la cama fabricada en tubería en tubería de acero ColdRolled calibre 16, que garantiza la vida útil del producto. • Barandas de seguridad tipo corral con accionado de bloqueo con dos posiciones (arriba/abajo), con barrotes verticales (separación máxima de 6 cm entre barrotes), fabricadas en tubería de acero	



12	2600529001	421918		16	ColdRolled calibre 18 redonda ¾" y 1", resistente al impacto y uso de agentes de limpieza utilizados en el ambiente hospitalario, dándole la mayor seguridad al paciente pediátrico y mejorando la imagen de la cuna, y su vida útil. - Las barandas laterales de la cama cuna tienen que estar fabricadas en tubería acero al carbono y tienen una medida de alto de 55 cm (desde la superficie de paciente hasta la parte superior de la baranda). - La cama cuna debe poseer un sistema de accionamiento mecánico, por medio de dos manivelas que permite llevar la cama a las siguientes posiciones básicas, con pasos intermedios: -Fowler de 0° a 70° -Rodilla flexible de 0° a 30° Dimensiones totales: Largo 1.60 m* Ancho 0.75 mt Dimensiones útiles: Largo: 1.50mt * Ancho 0.65 mt Alto de la cama 0.65mt del piso al tendido. - La cama cuna tiene que estar dotada de un sistema de cuatro (4) ruedas de 5", con sistema anti recolector de mugre con frenos individuales para cada una de las ruedas. - Incluyendo colchón de alta densidad) con diseño para reducción y redistribución de la presión con sistema anti escaras que evita presiones puntuales en la piel del paciente. Incluyendo un (1) forro de material lavable repelente a líquidos y retardante al fuego. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
13	2650161016	422617 422616	MESA DE DISECCION	1	✓ Mesa de disección base fija con elevación por sistema electromecánico o electrohidraulico, preparación para aspiración en acero inoxidable. ✓ Altura Variable: desde 80 cm hasta 90 cm +/- 6 ✓ Largo: mínimo de 2600mmVálvula de desagüe con sistema triturador de desechos de 0.5 HP ✓ Pileta con dimensiones de 20 X 12" X 8" de profundidad, conectado al desagüe, Salida Eléctrica GFCI ✓ Hidro aspirador con flujo inverso La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
14	2600210007	422319	EXTRACTOR DE LECHE MATERNA HOSPITALARIO	1	Fuente de alimentación: 100-240 V Frecuencia: 50-60 Hz Corriente: 0.5 A Batería: 2 X 6 V a 1.2 Amp Rango de medición (Vacío): 50 mmHg – 250 mmHg Temperatura: 5°C – 40°C (2) Dos fases de extracción Programa de extracción PLUS Mando de control adaptable Protección contra desbordamiento de la leche SET Reutilizable para extracción Uso Hospitalario Display de visualización No genere ruido Fácil limpieza y desinfección Soporte portátil Carro portátil con estante ajustable y ruedas bloqueables grandes (diámetro mínimo de 12.0 cm) La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.
	2600572017	421830 422951	MESA DE OPERACIONES PARA OFTALMOLOGIA CON SILLA PARA CIRUJANO	1	✓ Chasis anti rayones ✓ Ergonómico con posición regulable electrónica o electrohidraulica. ✓ Debe tener posición de cama y de silla permanente. ✓ Con movimientos de cabeza, espalda, asiento, pies, subir y bajar total. ✓ Con control remoto manual para el accionamiento. ✓ Con dos apoya brazos para el paciente. ✓ Con apoya cabeza graduable. en forma de herradura con arco de

27



					- Radio de división: Operador: 50%; Cámara: 50% - Distancia focal: 35.7 mm - Dispositivo de Captura: 1/2.5 tipo CMOS; número efectivo de pixeles: 5.04 millones Alimentación: DC de 8 a 36 V. Desempeño Optimo. - Magnificación mostrada 6,10,16,25,40 - Magnificación fotográfica 0,135;0,211;0,336;0,537; 0,839. - Campo fotográfico (mm) 31.8X 42.3;20,4X27,2;12.7X17.0;7.97X10.6;5.10X6.81. Iluminador de Fondo Alimentación: DC12V,1,6W Tipo de Iluminación: Auxiliar Led IR Mesa Eléctrica Fuente de alimentación AC120,220 o 240V Consumo energético 220 VA Frecuencia 50/60 HZ Computador Software Window 8 de 64bit o Superior Hardware Monitor con resolución mínima de 1280X1024 a color. CPU: Core 2 Duo o superior RAM: De 2 GB o Superior Disco Duro: Sata de 10gb o superior Otros: Dos Puertos USB, CD-ROM Drive. Dvd Drive, Puerto VGA, Puerto HDMI. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro meses para el equipo, durante el tiempo de la garantía.	
17	2600612200 1	422527	MAQUINA DE ANESTESIA BÁSICA ADULTO/PEDIÁTRICO	3	Especificaciones operativas del ventilador Modos de ventilación – estándar Control por volumen Control por presión Modos de ventilación – opcionales Control de volumen y presión soporte Control por presión, volumen garantizado ventilación sincronizada e intermitente Presión de soporte con respaldo de apnea Modo de presión de soporte Control de presión y presión soporte Presión de soporte Cambio entre modos ventilatorios adaptativo (opcional) Rangos de los parámetros del ventilador Rango de volumen Tidal: de 5 a 1500 mL Control por volumen: 20 a 1500 mL Rango de volumen minuto: Menos de 0.1 a 99.9 L/min Rango de presión inspirado: 5 a 60 Rango de presión límite: de 10 a 100 cmH2O Rango de presión soporte: 2 a 40 cmH2O Frecuencia respiratoria (FR): De 2 a 100 respiraciones por minuto para control de volumen y control de presión; Relación inspiratoria/ espiratoria: 2:1 a 1:8 Tiempo inspiratorio: 0.2 a 5.0 segundos Ventana de disparo: 5 a 80% Presión de vía respiratoria baja: 4 cmH2O por encima de PEEP Presión alta: 12 a 100 cmH2O (incrementos de 1 cmH2O) Ventilación mecánica activada y desactivada : Pmax < 30 cmH2O Ventilación mecánica desactivada: Pmax 12 a 60 cmH2O Cronómetro para silenciar alarmas (opcional): de 120 a 0 segundos PEEP electrónico: de 3 a 30cmH2O Administración de PEEP: ±1.5 cmH2O Componentes del ventilador Sensor de flujo inspiratorio y espiratorio Sensor de oxígeno Tipo: Célula galvánica opcional o paramagnético Batería auxiliar: 30 a 90 minutos Frecuencia de muestreo: 120 mL/min ±20 mL o 200 mL/min ±20 mL pantalla Touch mínimo 12" (opcional)	



				flujómetro con totalizador de flujo (opcional) sistema de frenos para bloqueo de la maquina Puertos de comunicación Interfaz de serie compatible RS-232C Puerto USB Ethernet (opcional) Salida VGA (opcional) Administración de agente anestésico Vaporizadores: Tec* 6 Plus, Tec 7 Número de posiciones: 2 (3 opcional) Dióxido de carbono (CO2) EtCO2: Concentración de CO2 al final de la espiración FiCO2: Concentración de CO2 inspirado Curva de CO2 Rango de medición: de 0 a 15% (0 a 15 kPa, 0 a 113 mmHg) Precisión: ±0.2 % (kPa, mmHg) Límites bajo y alto de alarma ajustables para EtCO2 and FiCO2 Oxígeno de paciente (O2) FiO2: Concentración de O2 inspirado EtO2: Concentración de O2 al final de la espiración FiO2-EtO2: Diferencia inspirado-espirado Curva de O2 Rango de medición: de 0 a 100 % Precisión: ±1% Límites bajo y alto de alarma ajustables para FiO2 y EtO2 Óxido nitroso (N2O) <i>Rango de medición: de 0 a 100%</i> Precisión: ±2 vol % +2 % de lectura Agente anestésico (AA) Halotano, Isoflurano, Enflurano Rango de medición: de 0 a 6% <i>Precisión: ±0.15 % en volumen + 5% de lectura</i> <i>Sevoflurano</i> Rango de medición: 0 a 8% <i>Precisión: ±0.15 % en volumen + 5% de lectura</i> <i>Desflurano</i> Rango de medición: 0 a 20% <i>Precisión: ±0.15 % en volumen + 5% de lectura</i> Curva visualizada Detección de mezcla de agentes Límites alto y bajo de alarma ajustables Espirometría del paciente Bucle presión-volumen Bucle presión-flujo Bucle flujo-volumen Curvas de presión y flujo respiratorio <table><tr><td>Frecuencia respiratoria:</td><td>de 4 a 35 respiraciones/min</td><td>de 4 a 70 respiraciones/min</td></tr><tr><td colspan="3">Volumen tidal</td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de 150 a 2000 mL</td><td>de 15 a 300 mL</td></tr><tr><td>Precisión1:</td><td>±6% o 30 mL</td><td>±6% o 4 mL</td></tr><tr><td colspan="3">Volumen minuto</td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de 2 a 20 L/min</td><td>de 0.1 a 5 L/min</td></tr><tr><td colspan="3">Presión en la vía respiratoria</td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de -20 a +100 cmH2O</td><td></td></tr><tr><td>Precisión1:</td><td>±1 cmH2O</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Unidades de pantalla: cmH2O, mmHg, kPa, mbar, hPa</td></tr><tr><td colspan="3">Flujo</td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de -100 a 100 L/min</td><td>de -25 a 25 L/min</td></tr><tr><td colspan="3">I:E</td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de 1:4.5 a 2:1</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Compliancia</td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de 4 a 100 mL/cmH2O</td><td>de 1 a 100 mL/cmH2O</td></tr><tr><td colspan="3">Resistencia en la vía respiratoria</td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de 0 a 200 cmH2O/L/s</td><td></td></tr></table>	Frecuencia respiratoria:	de 4 a 35 respiraciones/min	de 4 a 70 respiraciones/min	Volumen tidal			Rango de medición:	de 150 a 2000 mL	de 15 a 300 mL	Precisión1:	±6% o 30 mL	±6% o 4 mL	Volumen minuto			Rango de medición:	de 2 a 20 L/min	de 0.1 a 5 L/min	Presión en la vía respiratoria			Rango de medición:	de -20 a +100 cmH2O		Precisión1:	±1 cmH2O		Unidades de pantalla: cmH2O, mmHg, kPa, mbar, hPa			Flujo			Rango de medición:	de -100 a 100 L/min	de -25 a 25 L/min	I:E			Rango de medición:	de 1:4.5 a 2:1		Compliancia			Rango de medición:	de 4 a 100 mL/cmH2O	de 1 a 100 mL/cmH2O	Resistencia en la vía respiratoria			Rango de medición:	de 0 a 200 cmH2O/L/s		
Frecuencia respiratoria:	de 4 a 35 respiraciones/min	de 4 a 70 respiraciones/min																																																									
Volumen tidal																																																											
Rango de medición:	de 150 a 2000 mL	de 15 a 300 mL																																																									
Precisión1:	±6% o 30 mL	±6% o 4 mL																																																									
Volumen minuto																																																											
Rango de medición:	de 2 a 20 L/min	de 0.1 a 5 L/min																																																									
Presión en la vía respiratoria																																																											
Rango de medición:	de -20 a +100 cmH2O																																																										
Precisión1:	±1 cmH2O																																																										
Unidades de pantalla: cmH2O, mmHg, kPa, mbar, hPa																																																											
Flujo																																																											
Rango de medición:	de -100 a 100 L/min	de -25 a 25 L/min																																																									
I:E																																																											
Rango de medición:	de 1:4.5 a 2:1																																																										
Compliancia																																																											
Rango de medición:	de 4 a 100 mL/cmH2O	de 1 a 100 mL/cmH2O																																																									
Resistencia en la vía respiratoria																																																											
Rango de medición:	de 0 a 200 cmH2O/L/s																																																										



					<table><tr><td>Rango de medición:</td><td>de 1:4.5 a 2:1</td><td></td></tr></table>	Rango de medición:	de 1:4.5 a 2:1		
Rango de medición:	de 1:4.5 a 2:1								
					Especificaciones eléctricas Alimentación de entrada: 100-120 Vac, 50/60 Hz y/o 220-240 Vac, 50/60 Hz Cable de alimentación grado medico :Amperaje: 10A A a 250 Vca o 15A A a 125 Vca Rango de presión de entrada desde los 35 psi hasta 60psi Conexiones del conducto: DISS macho, DISS hembra, conexión tipo chemetron a la red de gases. Entrada de botella o bala de gases medicinales: regulador principal: ≤ 345 kPa/50 Controles de O2 Alarma de fallo de suministro: < 252 kPa (36.55 psig) Rango de concentración de O2: del 21 al 100% Gas fresco Rango de flujo para O2 y aire: 0 y 100 mL/min a 15 L/min Para N2O: 0 y 100mL/min a 10L/min Evacuación de gas anestésico activo Pausa de gases para manejo de contaminación de gases exhalados e inhalados dentro la sala de cirugía. ESPECIFICACIONES MODULO DE GASES Tecnología sidestream (opcional) Flujo de muestra de 120 +/- 20 ml /m. Valores de Et y Fi actualizados con cada respiración. Medición del oxígeno para proporcionar valores de inspiración y espiración. Identificación automática de agentes anestésicos Medición de CO2 y N2O. Medición e identificación de los agentes anestésicos Espirometría de paciente diferente al sensor de flujo de la máquina Medición continua de PEEP intrínseca, extrínseca y total. Bucles presión-volumen y flujo-volumen Tendencias gráficas y numéricas Flush o suministro de oxígeno Canister para cal sodada reusable Especificaciones técnicas opcionales Iluminación para el area de trabajo Con sistema bypass de CO2 a través de válvula manual accionable por el operador Salida de gas fresco para circuito auxiliar Brazo ajustable para la bolsa de ventilación manual Flujometro de oxigeno auxiliar para manejo de cánulas nasales y mascarillas, flujometro auxiliar de aire (opcional). La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.				
			MAQUINA DE ANESTESIA ADULTO/PEDIÁTRICO CON MEZCLADOR ELECTRÓNICO	2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MAQUINAS DE ANESTESIA CON MEZCLADOR ELECTRÓNICO Especificaciones operativas del ventilador Modos de ventilación – estándar Control por volumen Control por presión Modos de ventilación – opcionales Control de volumen y presión soporte Control por presión, volumen garantizado ventilación sincronizada e intermitente Presión de soporte con respaldo de apnea Modo de presión de soporte Control de presión y presión soporte Presión de soporte Cambio entre modos ventilatorios adaptativo (opcional) Rangos de los parámetros del ventilador Rango de volumen Tidal: de 5 a 1500 mL Control por volumen: 20 a 1500 mL Rango de volumen minuto: Menos de 0.1 a 99.9 L/min Rango de presión inspirado: 5 a 60 Rango de presión límite: de 10 a 100 cmH2O Rango de presión soporte: 2 a 40 cmH2O Frecuencia respiratoria (FR): De 2 a 100 respiraciones por minuto para control de volumen y control de presión; Relación inspiratoria/ espiratoria: 2:1 a 1:8 Tiempo inspiratorio: 0.2 a 5.0 segundos				



				Ventana de disparo: 5 a 80% Presión de vía respiratoria baja: 4 cmH2O por encima de PEEP Presión alta: 12 a 100 cmH2O (incrementos de 1 cmH2O) Ventilación mecánica activada y desactivada : Pmax < 30 cmH2O Ventilación mecánica desactivada: Pmax 12 a 60 cmH2O Cronómetro para silenciar alarmas (opcional): de 120 a 0 segundos PEEP electrónico: de 3 a 30cmH2O Administración de PEEP: ±1.5 cmH2O Componentes del ventilador Mezclador Electrónico Sensor de flujo inspiratorio y espiratorio Sensor de oxígeno Tipo: Célula galvánica opcional o paramagnético Batería auxiliar: 30 a 90 minutos Frecuencia de muestreo: 120 mL/min ±20 mL o 200 mL/min ±20 mL pantalla Touch mínimo 12” (opcional) flujómetro con totalizador de flujo (opcional) sistema de frenos para bloqueo de la maquina Puertos de comunicación Interfaz de serie compatible RS-232C Puerto USB Ethernet (opcional) Salida VGA (opcional) Administración de agente anestésico Vaporizadores: Tec* 6 Plus, Tec 7 Número de posiciones: 2 (3 opcional) Dióxido de carbono (CO2) EtCO2: Concentración de CO2 al final de la espiración FiCO2: Concentración de CO2 inspirado Curva de CO2 Rango de medición: de 0 a 15% (0 a 15 kPa, 0 a 113 mmHg) Precisión: ±0.2 % (kPa, mmHg) Límites bajo y alto de alarma ajustables para EtCO2 and FiCO2 Oxígeno de paciente (O2) FiO2: Concentración de O2 inspirado EtO2: Concentración de O2 al final de la espiración FiO2-EtO2: Diferencia inspirado-espirado Curva de O2 Rango de medición: de 0 a 100 % Precisión: ±1% Límites bajo y alto de alarma ajustables para FiO2 y EtO2 Óxido nitroso (N2O) Rango de medición: de 0 a 100% Precisión: ±2 vol % +2 % de lectura Agente anestésico (AA) Halotano, Isoflurano, Enflurano Rango de medición: de 0 a 6% Precisión: ±0.15 % en volumen + 5% de lectura Sevoflurano Rango de medición: 0 a 8% Precisión: ±0.15 % en volumen + 5% de lectura Desflurano Rango de medición: 0 a 20% Precisión: ±0.15 % en volumen + 5% de lectura Curva visualizada Detección de mezcla de agentes Límites alto y bajo de alarma ajustables Espirometría del paciente Bucle presión-volumen Bucle presión-flujo Bucle flujo-volumen Curvas de presión y flujo respiratorio <table><tr><td>Frecuencia respiratoria:</td><td>de 4 a 35 respiraciones/min</td><td>de 4 a 70 respiraciones/min</td></tr><tr><td colspan="3">Volumen tidal</td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de 150 a 2000 mL</td><td>de 15 a 300 mL</td></tr><tr><td>Precisión1:</td><td>±6% o 30 mL</td><td>±6% o 4 mL</td></tr><tr><td colspan="3">Volumen minuto</td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de 2 a 20 L/min</td><td>de 0.1 a 5 L/min</td></tr><tr><td colspan="3">Presión en la vía respiratoria</td></tr><tr><td>Rango de</td><td>de -20 a +100</td><td></td></tr></table>	Frecuencia respiratoria:	de 4 a 35 respiraciones/min	de 4 a 70 respiraciones/min	Volumen tidal			Rango de medición:	de 150 a 2000 mL	de 15 a 300 mL	Precisión1:	±6% o 30 mL	±6% o 4 mL	Volumen minuto			Rango de medición:	de 2 a 20 L/min	de 0.1 a 5 L/min	Presión en la vía respiratoria			Rango de	de -20 a +100		
Frecuencia respiratoria:	de 4 a 35 respiraciones/min	de 4 a 70 respiraciones/min																											
Volumen tidal																													
Rango de medición:	de 150 a 2000 mL	de 15 a 300 mL																											
Precisión1:	±6% o 30 mL	±6% o 4 mL																											
Volumen minuto																													
Rango de medición:	de 2 a 20 L/min	de 0.1 a 5 L/min																											
Presión en la vía respiratoria																													
Rango de	de -20 a +100																												



				<table><tr><td>medición:</td><td>cmH2O</td><td></td></tr><tr><td>Precisión1:</td><td>±1 cmH2O</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Unidades de pantalla: cmH2O, mmHg, kPa, mbar, hPa</td></tr><tr><td colspan="3">Flujo</td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de -100 a 100 L/min</td><td>de -25 a 25 L/min</td></tr><tr><td colspan="3">I:E</td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de 1:4.5 a 2:1</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Compliance</td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de 4 a 100 mL/cmH2O</td><td>de 1 a 100 mL/cmH2O</td></tr><tr><td colspan="3">Resistencia en la vía respiratoria</td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de 0 a 200 cmH2O/L/s</td><td></td></tr><tr><td>Rango de medición:</td><td>de 1:4.5 a 2:1</td><td></td></tr></table> Especificaciones eléctricas Alimentación de entrada: 100-120 Vac, 50/60 Hz y/o 220-240 Vac, 50/60 Hz Cable de alimentación grado medico :Amperaje: 10A A a 250 Vca o 15A A a 125 Vca Rango de presión de entrada desde los 35 psi hasta 60psi Conexiones del conducto: DISS macho, DISS hembra, conexión tipo chemetron a la red de gases. Entrada de botella o bala de gases medicinales: regulador principal: ≤ 345 kPa/50 Controles de O2 Alarma de fallo de suministro: < 252 kPa (36.55 psig) Rango de concentración de O2: del 21 al 100% Gas fresco Rango de flujo para O2 y aire: 0 y 100 mL/min a 15 L/min Para N2O: 0 y 100mL/min a 10L/min Evacuación de gas anestésico activo Pausa de gases para manejo de contaminación de gases exhalados e inhalados dentro la sala de cirugía. ESPECIFICACIONES MODULO DE GASES Tecnología sidestream (opcional) Flujo de muestra de 120 +/- 20 ml /m. Valores de Et y Fi actualizados con cada respiración. Medición del oxígeno para proporcionar valores de inspiración y espiración. Identificación automática de agentes anestésicos Medición de CO2 y N2O. Medición e identificación de los agentes anestésicos Espirometría de paciente diferente al sensor de flujo de la máquina Medición continua de PEEP intrínseca, extrínseca y total. Bucles presión-volumen y flujo-volumen Tendencias gráficas y numéricas Flush o suministro de oxígeno Canister para cal sodada reusable Especificaciones técnicas opcionales Iluminación para el area de trabajo Con sistema bypass de CO2 a través de válvula manual accionable por el operador Salida de gas fresco para circuito auxiliar Brazo ajustable para la bolsa de ventilación manual Flujómetro de oxígeno auxiliar para manejo de cánulas nasales y mascarillas, flujómetro auxiliar de aire (opcional). La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.	medición:	cmH2O		Precisión1:	±1 cmH2O		Unidades de pantalla: cmH2O, mmHg, kPa, mbar, hPa			Flujo			Rango de medición:	de -100 a 100 L/min	de -25 a 25 L/min	I:E			Rango de medición:	de 1:4.5 a 2:1		Compliance			Rango de medición:	de 4 a 100 mL/cmH2O	de 1 a 100 mL/cmH2O	Resistencia en la vía respiratoria			Rango de medición:	de 0 a 200 cmH2O/L/s		Rango de medición:	de 1:4.5 a 2:1	
medición:	cmH2O																																							
Precisión1:	±1 cmH2O																																							
Unidades de pantalla: cmH2O, mmHg, kPa, mbar, hPa																																								
Flujo																																								
Rango de medición:	de -100 a 100 L/min	de -25 a 25 L/min																																						
I:E																																								
Rango de medición:	de 1:4.5 a 2:1																																							
Compliance																																								
Rango de medición:	de 4 a 100 mL/cmH2O	de 1 a 100 mL/cmH2O																																						
Resistencia en la vía respiratoria																																								
Rango de medición:	de 0 a 200 cmH2O/L/s																																							
Rango de medición:	de 1:4.5 a 2:1																																							
18	2600987001	422948	EQUIPO ACT.	1	SISTEMA Número de canales 2 Rango de tiempos 6-999 (segundos) Temperatura del bloque térmico del accionador: Rango: 37,0 °C +/- 2°C Resolución: 0,1°C Precisión: +/- °C ALIMENTACIÓN: Voltaje: 100- 240 V monofásico Frecuencia: 5060 Hz. Con Cable AC grado Hospitalario con polo a tierra.																																			



					PUERTO DE DATOS: Puerto de datos serie: 19200 baudios, 8 bits de datos, 1 bit de parada sin paridad. Puerto USB: Puerto del escáner del código de barras. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
19	2600204012	422948	VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTI NAL	2	Sistema óptico Campo de visión: 140° Dirección de visión: 0° hacia adelante Profundidad de visión: 3 a 100 mm Extremo distal Diámetro exterior: 9.2mm Tubo de inserción Diámetro exterior: 9.2mm Sección de doblado Rangos de angulación Arriba: 210° Abajo: 90° Izquierda: 100° Derecha: 100° Longitud de trabajo L: 1030 mm Canal de trabajo Diámetro Interior: 2.8mm Longitud Total L: 1345 mm Mínima distancia visible L: 3mm desde el extremo distal. Canal de instrumentos Posición de entrada y salida del accesorio de endoterapia en el campo de visión La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
20	2600751006	421819	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	2	El monitor de signos vitales de transporte debe contar con los accesorios, módulos, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas generales: Con carro de transporte y baterías con respaldo de mínimo dos horas. PANTALLA Tamaño de pantalla mínimo 10 pulgadas Resolución SVGA, 800 x 600 Número de trazos: De 4 hasta 6 distribución y colores de la pantalla Configurable por el usuario ALARMAS Prioridad Alta, baja, media y mensaje Notificación Acústica y visual Configuración Predeterminada e individual Notificación de alarma visual Mensaje de silencio de audio Mensaje de alarma general Pausa de audio 2 minutos Ajuste Pantalla central de alarmas y página de ajuste TENDENCIAS Gráficas Todos los parámetros, escalas de tiempo seleccionables desde 20 minutos hasta 72 horas o mayor Numéricas Todos los parámetros, muestreo cada 5 minutos o después de la determinación de NIBP (Presión arterial no invasiva) Cursor de tendencias Tanto en tendencias gráficas como numéricas ECG Derivaciones disponibles configuración de 3 derivaciones: I, II, III configuración de 5 derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, 2 de V1 y V6 Velocidad de barrido 12,5, 25 o 50mm/s Intervalo de ganancia De 2 mm/mv hasta 50mm/mv Precisión de frecuencia cardiaca De 0.15 a 300 lpm, ±5 % o ±5 lpm. Suministro de energía de 60 Hz Monitoreo: De 0,5 a 40 Hz ST: De 0,05 a 40Hz Diagnóstico: Desde 0.05 hasta 150 Hz Detección de marcapasos Rango de 2 hasta 700 mV Amplitud de pulso de 0,5 a 2 ms Análisis de arritmia Asistolia, bradicardia, taquicardia, fibrilación ventricular, taquicardia ventricular Análisis del segmento ST Rango numérico ST De -9 a +9 mm



					(De -2.5 a +2.5 mV) Precisión ST -de 8 mm a +8 mm (±3 mm) - (opcional). Resolución numérica ST 0,1 mm (0,01 mV) (+/-0,2mm). Tendencias ST: 72 horas o mayor Respiración por impedancia Rango De 0 a 150 recuentos/min. Precisión ±2% o ±2 recuentos/min. Intervalo de ganancia De 0,1 a 5 cm/Ohmios. (opcional). Rango de medición Saturación Adulto de 70 a 100% ±2% - (opcional). Neonatal de 70 a 100% ±3% - (opcional). Perfusión baja de 70 a 100% ±2% - (opcional). Frecuencia de pulso ±3 lpm - (opcional). Rango de medición Oximetría de pulso De 1 a 100% Frecuencia de pulso De 25 a 240 lpm Precisión de la medición Saturación Sin movimiento-adulto/pediátrico De 70 a 100% ±2% Sin movimiento-neonatal – (opcional) De 70 a 100% ±3% – (opcional) Sin movimiento-adulto/pediátrico/ – (opcional) neonatal de 70 a 100% ±3% – (opcional) Perfusión baja de 70 a 100% ±2% – (opcional) (0-69% sin especificar) – (opcional) Frecuencia de pulso Sin movimiento ±3 lpm – (opcional) Con movimiento, rango fisiológico – (opcional) normal ±5 lpm – (opcional) Monitor de presión alta Adulto: De 15 a 300 mmHg. – (opcional) Pediátrico de 10 a 230 mmHg – (opcional) Neonatal de 10 a 140 mmHg – (opcional) Conectores de E/S – (opcional) Especificaciones eléctricas Entrada de CA de 100 a 240V ±10%, 50/60 Hz, 150VA Protección Clase I Batería Intercambiable de ion de litio, máx. 2 unidades Tiempo de carga 2 horas por paquete de baterías Tiempo de Funcionalidad: desde 4 hasta 4,5 horas Certificaciones IEC 60601-1 aprobada Marcado CE conforme a la directiva CEE 93/42 Accesorios Un (1) Sensor de temperatura, Un (1) Brazaletes adulto, un (1) brazaletes pediátrico, un (1) brazaletes neonatal un (1) Manguera presión arterial con conectores un (1) cable Ac con clavija de grado hospitalario un (1) Sensor de Spo2 Adulto El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada 4 meses para el equipo durante el tiempo de garantía. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.	
21	2600541001	421922	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	Debe contar con los accesorios, módulos, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas generales: Máxima potencia de salida: 850VA Con Display para visualizar temperatura del aire de piel oxígeno, humedad, oxímetro de pulso tendencias alarmas. Modo de control: el modo de aire y bebe controlado por microprocesador. Rango de control de La temperatura del aire: de 23°C a 38°C Variabilidad de temperatura: <0,5 °C Uniformidad de temperatura: <0,8 °C (colchón está en posición horizontal) Inclinación de la cuna: ± 12 °C (opcional). Ruido dentro de la cubierta: menor o igual a 50 dB (medio ambiente ruidoso menor o igual a 45 dB) Batería: 4 horas, con 200 ciclos de carga y descarga Tiempo de carga 12 horas Sistema de alarma: alarma de temperatura, alarma de desviación. Error de sensor de alarma, alarma del ventilador del motor, alarma de fallo de alimentación. Sistema de alarma y así sucesivamente. Temperatura de ambiente Rango de operación: 10°C - 30°C (Ajuste de temperatura debe ser mayor de 3 ° C a la temperatura ambiente) Rango de movimiento de aire en ambiente: < 1,0 m/s Dimensiones aproximadas: (cuerpo principal): de 100 a 110 x 60 a 64cm x 100 a 115 cm, tolerancia de +/- 5cm (cubierta): largo: de 100 a 115cm, ancho: 60 a 67 cm, profundidad: de 65 a 73cm, con sistema de altura variable, Con bandeja para rayos X (opcional),	



					con movimientos trendelemburg y anti trendelemburg +/- 15° El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada 4 meses para el equipo durante el tiempo de garantía. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
22	2600547003	421421	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	1	Debe contar con los accesorios, módulos, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas generales: Temperatura de ambiente Rango de operación: 18°C - 30°C Dimensiones aproximadas : de 100 a 125 x 60 a 70 x 100 a 115 cm, tolerancia +/- 5cm Requisito de energía: AC110V-120V/50HZ; 600W Modo de control: el control en modo de pre-calentamiento, control manual y el modo de bebé controlados por micro-ordenador Rango de control de temperatura del modo bebé: 25°C a 38°C Rango de temperatura de sensor en pantalla: 20° a 45°C La precisión del sensor de temperatura de la piel: <0,3°C Uniformidad de la temperatura del colchón: <2°C (Opcional). Ángulo de calentamiento del módulo: 0°, 30°, 60° de dos maneras Inclinación de la cuna: en tres posiciones Con temporizador apagar: dará los tonos de sonido cuando la unidad este en 1', 5', 10' o modo automático. Alarma: alarma de temperatura, alarma de desviación, alarma de fallo de sensor, alarma de fallo de alimentación, alarma de ajustes, alarmas de revisión y así sucesivamente. Temperatura de ambiente Rango de operación: 18°C - 30°C. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada 4 meses para el equipo durante el tiempo de garantía. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
23	2600677002	422017	DOOPLER/DETECTOR PULSO FETAL	4	Ergonómico, Compacto y Liviano. Con "Black light" Luz de Fondo en la Pantalla. Indicador de Nivel de Batería. Parlante Incluido. Operación con Batería de Litio Recargable. Precisión en la Medición y sonido más claro. Transductor Ultrasónico a prueba de agua e Intercambiable hasta 6 horas de operación continua. Auto apagado para el ahorro de energía. Grabación de audio. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
24	2600620001	421820	BIOTOMOS PARA COLPOSCOPIO	2	Pinza Schubert, para biopsia uterina, con punta semi ovalada de 4.8mm de ancho con corte en cruz, recta Longitud de 21.5cm 8 4/8" en acero inoxidable
25	2600616001 9	422942	EQUIPO DE LAPAROSCOPIA	1	Set de instrumental para laparoscopia ginecologia Una (1) Pinzas de agarre y disección giratorias, desmontables, aisladas, con conexión para coagulación unipolar, con conexión de irrigación LUER-Lock para limpieza, abertura bilateral, largas, tamaño 5 mm, longitud 36 cm. Se compone de: Mango Metálico Insulado Tubo Insulado Inserto Grasper Una (1) Pinzas de agarre y disección, «mandíbulas tipo cocodrilo» giratorias, desmontables, sin conexión para coagulación unipolar, con conexión de irrigación LUER-Lock para limpieza, abertura bilateral, tamaño 5 mm, longitud 36 cm. Se compone de: Mango Metálico con Bloqueo de MANHES Tubo Insulado Inserto de Pinza. Una (1) Pinzas de agarre CLICKLINE giratorias, desmontables, sin conexión para coagulación unipolar, con conexión de irrigación LUER-Lock para limpieza, abertura bilateral, atraumáticas, fenestradas, tamaño 5 mm, longitud 36 cm. Se compone de: Mango Metálico con Bloqueo de Manhes Tubo Insulado Inserto de Pinza Tijera Metzembaum curva de 5 mm. giratorias, desmontables, aisladas, con conexión para coagulación unipolar, con conexión de irrigación LUER-Lock para limpieza, abertura bilateral, mandíbulas con forma de cuchara, dentadas, curvadas, tamaño 5



					mm, longitud 36 cm. Se compone de: mango metálico sin Bloqueo Tubo Insulado Inserto de Tijera Una (1) Pinzas de garra CLICKLINE giratorias, desmontables, sin conexión para coagulación unipolar, con conexión de irrigación LUER-Lock para limpieza, abertura unilateral, 2x 3 dientes, tamaño 5 mm, longitud 36 cm. Cánula de Irrigación Succión superficie mate, con llave de dos vías, tamaño 5 mm, longitud 36 cm Electrodo de disección y coagulación forma de L, con conexión para coagulación unipolar, tamaño 5 mm, longitud 36 cm Electrodo de disección y coagulación forma de espátula, romo, con conexión para coagulación unipolar, tamaño 5 mm, longitud útil 36 cm. Cable de alta frecuencia unipolar con clavija de 8 mm para (serie 112, 116) y aparatos Valleylab, longitud 300 cm Una (1) Pinzas de agarre y disección , giratorias, desmontables, con conexión para coagulación bipolar, abertura bilateral, especialmente apropiadas para la disección, tamaño 5 mm, longitud 36 cm. Se compone de: Mango Anular Robi Tubo Insulado Inserto de Pinzas Un (1) Cable de alta frecuencia bipolar con clavija banana 2x 4 mm para coagulador compatible con KARL STORZ XA/XB y Valleylab, longitud 300 cm. Una (1) Cánula para inyección LUER-Lock, tamaño 5 mm, 1,2 mm Ø, longitud 36 cm. Una (1) Sonda palpadora con graduación en cm, tamaño 5 mm, longitud 36cm. Cabezal de cámara HD para torre existente en ginecología (1) Uno Cable de Neumo (1) Uno. Cable de luz de fibra óptica. (1) Uno. Cables monopolar (2) Dos. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
26	2600610500 2	421431 422948	HISTEROSCOPIO	2	Óptica de visión foroblicua II 30° 2,9 mm Ø, longitud 30 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado, color distintivo: rojo. Vaina quirúrgica de tamaño 4,3 mm, con canal para instrumentos quirúrgicos semi-rígidos 5 Charr., con 1 llave y 1 adaptador LUER-Lock, para utilizar con vaina quirúrgica tamaño 5 mm, con 1 llave y 1 adaptador LUER-Lock, para utilizar con vaina quirúrgica Tijeras semirrígidas, romas, abertura unilateral, 5 Charr., longitud 34 cm Pinzas de agarre y biopsia semirrígidas, abertura bilateral, 5 Charr., longitud 34 cm Cable de luz de fibra óptica con conexión recta, 3,5 mm Ø, longitud 230 cm. Recipiente de plástico para esterilización apropiado para la esterilización al vapor, gas y peróxido de hidrógeno (Sterrad®), así como para el almacenamiento, con perforaciones y tapa, para utilizar con dos endoscopios rígidos con una longitud útil máx. 34 cm, dimensiones exteriores (ancho x fondo x alto): 446 x 90 x 45 mm.
27	2600547001	421826	LÁMPARAS CUELLO DE CISNE	4	Debe tener las siguientes especificaciones para cumplir con lo requerido: Control de intensidad de luz Un (1) LED Blanco Temperatura del color 5.500 K Entrada: 100-240 V~ 50 Hz-60 Hz, 0,35 A máx. Funciones de control Encendido/apagado sin contacto Con base móvil, Tipo de extensión: Cuello de cisne / cuello de ganso. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
28	2600553015	421829	MESA GINECOLÓGICA PARA CONSULTORIO	4	Debe tener las siguientes especificaciones para cumplir con lo requerido: • Estructura fabricada en tubería cuadrada de acero ColdRolled de 1" y lamina ColdRolled. • Superficie de paciente de (3) planos, dos (2) de ellos móviles tapizada en cordobán. • Capacidad de carga desde 120 kg hasta 250 kg. • Gabinete: superficie montada sobre gabinete con cajón superior y alacena inferior de dos niveles, con puertas corredizas. MOVIMIENTOS - ACCIONAMIENTO: • Movimientos mecánicos: levante de espaldas, descenso de pies. • Accesorios corveras: un (1) juego o par de perneras o corveras para posición ginecobstetricia, fabricadas en aluminio, totalmente



					ergonómicos, desmontables e inclinables. • Asideras: un (1) juego o par de muñequeras o asideras de sujeción, fabricadas en acero, con manillares recubiertas en plástico, desmontables. • Atril: varilla porta sueros con gancho de doble servicio. • Medidas: Largo 1.70 mts x Ancho 0.50 mts x Alto 0.80 mts • Levante de cabecero: de 0° a 45° • Movimiento de Piesero: de 0° a 90° • Acabado en pintura de aplicación electroestática en polvo. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada 4 meses para el equipo durante el tiempo de garantía.	
29	2600788001	422948	SET DE RESECTOSCOPIO MONOPOLAR	1	Óptica de visión foroblicua II 12° 2,9 mm Ø, longitud 30 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado, color distintivo: rojo. Camisa para Resectoscopio, incluye camisa interna, diámetro 7 mm, extremo oblicuo, camisa interior giratoria, con aislante de cerámica, para uso con elemento de trabajo Set de elemento de trabajo, compuesto de: (1) Elemento de trabajo (2) Asas de corte angulado. (1) electrodo de coagulación en Forma de bisturí (1) Electrodo de coagulación esférico. (2) cables de alta frecuencia (1) vaina de protección para la esterilización y almacenamiento de electrodos, legbras y bisturíes Obturador estándar para utilizar con las vainas para resectoscopio, color distintivo: blanco. Recipiente de plástico para esterilización apropiado para la esterilización al vapor, gas y peróxido de hidrógeno, así como para el almacenamiento, con perforaciones y tapa, para utilizar con dos endoscopios rígidos con una longitud útil máx. 34 cm, dimensiones exteriores (ancho x fondo x alto): 446 x 90 x 45 mm. Asa de corte acodada, 22 Charr., color distintivo: blanco. Caja x 6 unidades. Cables monopolar de coagulación dos (2) Cable de luz de fibra óptica	
30	2600517017	421918	CAMA DE TRABAJO DE PARTO	4	Debe contar con los accesorios, módulos, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas generales: • Plano espaldar en material radio lúcido, los otros dos planos en acero inoxidable. • Posiciones: Horizontal, Fowler, Trendelenburg, Posición de Parto, Cambio de altura. • Estructura fabricada en tubería de acero ColdRolled. • Operación con corriente alterna (Voltaje de alimentación: 110/240 VAC 50/60 HZ +/-10%) y batería recargable integrada. • Posición de parto: El tendido principal que se desplaza hacia adelante y el tendido pies se guarda quedando la cama con dos planos (espalda y cadera), permitiendo así un fácil acceso al procedimiento de parto. • Dos barandas de seguridad abatibles de sección media, que se mueven al mismo tiempo con el plano del colchón acomodándose a las diferentes posiciones y alturas, que permiten la transferencia cero del paciente. • Cuatro controles: Con acceso del paciente en la parte interior de las barandas superiores y del personal paramédico en la parte exterior de las barandas superiores. Sellados que evitan accidentes por ingreso de líquidos. • Botón de CPR automático que facilita la reanimación cardio-pulmonar. • Botón de bloqueo que restringe la operación de la cama. • Botón de automático, que lleva la cama a determinada posición de manera automática. • Botones de encendido luz directa e indirecta. • Botón de llamado a enfermera. • Cabecero y Piesero en plástico rotomoldeado, enchapados en fórmica, desmontables, para un fácil acceso del personal médico y paramédico al paciente. • Sistema de funcionamiento manual de espaldar por medio de manivela (Opcional) y batería de respaldo. • Atril porta sueros de doble servicio, ubicable en las cuatro esquinas de la cama. • Dos soportes para bolsas de drenaje ubicados a los dos lados de la cama. • Sujetadores del colchón. • Cuatro ruedas giratorias con sistema de freno total, central y direccional, accionado por medio de pedales ubicados a ambos lados de la cama,	



				- silenciosas, libres de mantenimiento. No recolección de hebras y mugre. - Base termoformada para transporte de cilindros de oxígeno o radiografías. - Carga de seguridad: Capacidad hasta 200 kg. - Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología, que aumenta la resistencia, la adhesión, profundidad y la protección ante la corrosión. - Todos los movimientos deben ser ejecutados por 3 moto-reductores silenciosos, totalmente sellados con cumplimiento IP 65 para evitar cualquier riesgo al paciente, y fabricados en material inoxidable. - El plano de cabecera o espalda, fabricado en material radio lúcido para toma de rayos x y con porta chasis para la ubicación de placas radiográficas. - La tercera sección debe permitir retraerse directamente desde el control interconstruido en la baranda (eléctricamente= cuando se requiera que la cama este en posición de parto. - Debe incluir atril porta suero con sistema telescópico que no requiere ajustar con perilla, con tubo interior en acero inoxidable y posibilidad de ubicar en cuatro puntos distintos de la cama. - Dimensiones Externas: largo 222 cm x ancho 104 cm Internas: largo 190 cm x ancho 90 cm. - Que facilite el levante de espaldar (Fowler) hasta 85° +/- 5%, con indicador de grados visual que permita a la institución controlar el ángulo de inclinación del espaldar en la cama, obteniendo un control total en el cuidado del paciente. - Con altura ajustable que cubra el rango de 56 cm a 82 cm (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón). +/- 5%. - Que permita la posición de auto contorno, mediante la pulsación de un solo botón. - Que permita el accionamiento de Trendelemburg de 15°. - Que permita la retracción del Piesero automáticamente para ubicar la cama en posición de parto. - Debe incluir botón de apagado y encendido de control en barandas. - Los controles deben garantizar la seguridad del paciente y personal médico, siendo totalmente sellados para evitar daños y accidentes por el ingreso de líquidos, siguiendo la norma IEC-60601-2-38 IPX-4. - La cama debe permitir la posición automática RCP a ambos lados, a través de un botón en el control externo de ambas barandas. El RCP debe poderse detener a través de cualquier botón del control, después de haber sido puesto en funcionamiento. - La cama debe incluir un sistema de bloqueo de funciones, para evitar el accionamiento del paciente, a través de botón que bloquee de forma independiente cualquier movimiento o todos los movimientos - La cama debe contar con cuatro (4) cuatro ruedas giratorias de 5" +/- 10% de diámetro con sistema de freno central, total y direccional, que se accione a través de palancas ubicadas en los dos laterales de la cama, de fácil acceso, desde cualquier ubicación del personal y facilite el movimiento sin esfuerzo por las áreas hospitalarias. - La cama debe estar dotada de alarma audible y visual, para mejorar la atención del paciente en estado crítico de: falla de energía eléctrica, estado de batería baja. La cama debe contar con alarma audible para detección de inclinación del espaldar por debajo de los 30°. - EL colchón debe ser de alta densidad, densidad 40, con diseño para reducción y redistribución de la presión, con grosor de 16 cms, con forro de material impermeable, lavable, repelente a líquidos y retardante al fuego, con tratamiento para protección biocida (antibacteriano). De alta resistencia química frente a agentes de desinfección, fluidos corporales, aceites, grasas, ácidos y otros. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada 4 meses para el equipo durante el tiempo de garantía.	
31	2600877002	421817	SISTEMA DE TELEMETRÍA	1 - Debe tener los siguientes equipos para cumplir con todas las especificaciones técnicas. - Con (1) Un servidor de telemetría para la recolección de datos y administración emitidas por los transmisores. - Con (1) Un sistema de recolección y transmisión de señal para mínimo 10 pacientes (módulos) con cables de ECG de mínimo 3 derivadas. Encargados de recolectar la información y enviarlas a las antenas. - Con (1) un sistema de antenas encargado de la recolección de señales que provienen de los transmisores. - Con (1) un sistema de centralización para visualizar y registrar los datos de los pacientes que se encuentren conectados a la red. Con un mínimo de registro de 24 horas. - Un (1) Monitor adicional de mínimo 42 pulgadas para visualización de los datos de los pacientes en el sitio de rehabilitación cardiaca. - Un (1) Monitor de mínimo de 28 pulgadas para la visualización de datos para el consultorio.	



					La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada 4 meses para el equipo durante el tiempo de garantía.
32	2600577002	422951	SUCCIONADOR PORTÁTIL PARA CARRO DE PARO	2	Debe contar con los accesorios, módulos, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas generales: Máximo vacío hasta -600mmHg flujo bajo de min 18 l/min. Capacidad de recipiente hasta 1000ml PARA SER CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA DENTRO DE UN RANGO DE 100 A125VAC Y BATERÍA RECARGABLE Nivel de ruido Menor o igual a 60 db. Accesorios: Con un (1) recipiente de Secreciones Con un (1) filtro. Con una (1) manguera de Succión. El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
33	2600675001	422717	FLUJÓMETROS PARA OXIGENO	26	Con: cuerpo cromado. Con: tubo en policarbonato con escala de 0 a 15LPM Con: válvula de aguja en acero inoxidable Con: Prolongador o extensión de 1/8" hembra-macho de 1" de largo Con: Conector tipo chemetron. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
34	2600577001	422951	VACUÓMETRO	2	DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: Fabricado en un material de alta resistencia. Debe contar con un dial ajuste de presión y un indicador de presión de vacío. que facilite la lectura de los valores ajustados debe tener un regulador para trabajar los modos: Regulado(REG) y Full Vacío (FULL) y la posición de Apagado (OFF). Con una trampa de seguridad que permita la retención de líquidos que puedan dañar el regulador u obstruir la tubería. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
35	2600521007	421922	CAMILLA DE TRANSPORTE	4	DEBE CONTAR CON TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. • Camilla de transporte y recuperación. • Con cambio de altura. ESTRUCTURA: • Estructura fabricada en tubería al carbono ColdRolled, de alta resistencia a la tracción, reforzada calibre 18 y 16. • Superficie de dos planos en lámina de acero inoxidable calidad 304 de calibre 18, con alta resistencia para el soporte de peso de paciente, y durabilidad en el tiempo. • Superficie de dos planos, uno móvil (espalda) y uno fijo (cadera-pies) con sistema de contención para la colchoneta. • Debe incluir soporte de bala de oxígeno • Base con dos columnas (cilindros) hidráulicos verticales. • Con sistema de parachoques circular en los cuatro extremos de la camilla, bomper lateral para proteger la camilla cuando las barandas no estén en uso. • Acabados en pintura electrostática. • Barandas fabricadas con acabado en cromo, sistema de descenso vertical y seguro que permite fácil operación del guardado. • Las barandas deben tener un cubrimiento no menor al 85% de la longitud total de la camilla, brindando excelente seguridad al paciente. • Con altura ajustable que cubra el rango 56 cm a 89 cm (medido de la plataforma de la camilla al piso, sin colchoneta). +/- 5% mediante pedales individuales de accionamiento hidráulico a ambos lados de la camilla, uno para el ascenso y otro para el descenso, facilitando la identificación y el descenso homogéneo de la camilla. • Trendelemburg 17° y trendelemburg inverso de 17° a través de pedal a ambos lados de la camilla. • Medidas externas: largo 207 cm x ancho 90 cm, (+/- 5cm). • Medidas Útiles: largo 190 cm x 66 cm, (+/- 5cm). • Con cambio de altura de la camilla mediante sistema hidráulico de 56



					cms a 89 cms. • Tablero radiolucido (Opcional). • Con superficie en acero inoxidable. • Con manijas de empuje en el Piesero y cabecero de la camilla. • Con barandas de seguridad con descenso vertical cromadas, en diámetro de 1" con sistema de seguro que permite fácil operación del guardado • Debe tener cuatro (4) ruedas giratorias de 8" de diámetro, con sistema de freno central, total y direccional, que se acciona a través de pedales al lado de la camilla. • Con sistema de quinta rueda para dar dirección, accionado a través de pedal ubicado a cada extremo de la camilla. • Con una capacidad de carga entre 180 kg a 250 kg. • Movimientos hidráulicos: con cambio de altura, trendelemburg y trendelemburg inverso. a través de pedales a cada lado de la camilla • Movimientos neumáticos: levante de espaldar DEBE TRAER LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: • Atril porta suero de extensión automática con varilla interna en acero inoxidable • Colchoneta de mínimo 10 cms de espesor, sellada. • Base termoformada en la base de la camilla, que permita el almacenamiento de radiografías, tanque de oxígeno y otros. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.	
36	2600963001	421820	OFTALMOSCOPIO	1	Debe contar con las siguientes características. LUZ HALOGENA O XENÓN DE 3.5 V FILTRO AZUL CON MANGO. Con luz halógena para observar el color y la consistencia real de los tejidos; iluminación duradera. Con 6 aperturas para uso general: micropunto, punto pequeño, punto grande, estrella de fijación, franja y filtro libre de rojo. Cuenta con 28 lentes de enfoque con un rango de -25 a +40 dioptrías. Apoyo de goma que evita rayar las gafas del usuario/facultativo. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.	
37	2600267001	411215	PIPETA AUTOMATICA MONOCANAL	2	Ajuste de volumen: Botón de dosificación Expulsor Indicador de volumen Indicador de calibración y abertura de ajuste Rango volumétrico de 25 microlitros La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.	
38	2600843002	422516	VOCASTIM - MASTER	1	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON LOS ACCESORIOS, MÓDULOS, INSTRUMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE PUEDA CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: FORMAS DE CORRIENTE MEDIA FRECUENCIA: AMF, MT BAJA FRECUENCIA G, UR, IG30, IG50, FM, FaS, T/R TODAS LAS CORRIENTES DE BAJA FRECUENCIA SE PUEDEN UTILIZAR DE MANERA BIFÁSICA EXCEPTO EL IMPULSO G. QUE CUENTE CON COCIENTE DE ACOMODACIÓN DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PARESIAS LARÍNGEAS. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE LA DEGLUCIÓN ACCESO A LA TERAPIA A TRAVÉS DE LA MEMORIA DEL PROGRAMA. ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DE TARJETA TERAPÉUTICA DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: 4 ALMOHADILLAS EN VISCOSA EF10 4 ALMOHADILLAS EN VISCOSA EF50 1 ALTAVOZ 1 BANDEJA PARA ACCESORIOS 1 BOTÓN DE MANDO PARA vocaSTIM 1 CABLE DE PACIENTE CON LAZO PORTÁTIL 1 CABLE DE RED 1 CD MP3 CON EJERCICIOS DE FONACIÓN 2 ELECTRODOS DE PLACA EF10 2 ELECTRODOS DE PLACA EF50 1 ENCHUFE TRIPLE 1 INSTRUCCIONES DE MANEJO 1 INSTRUCCIONES DE TERAPIA 1 LECTOR DE CD 1 PULSADOR DE PEDAL 1 TIRA VELCRO ELÁSTICA (10x125cm)	



					2 TIRA VELCRO ELÁSTICA (5x60cm) 5 vocaCARD 1 CARRO UNIVERSAL EL EQUIPO DEBE VENIR CON EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE EL EQUIPO DEBE TENER UNA PERIODICIDAD DE CALIBRACIÓN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA SIN NINGÚN COSTO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL SEGÚN RECOMENDACIÓN POR EL FABRICANTE. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
39	2600613900 1	422500	BIOFEEDBACK	1	EL BIOFEEDBACK DEBE CONTAR CON LOS ACCESORIOS, MÓDULOS, INSTRUMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE PUEDA CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: PERINEAL INDICADO PARA INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL. CON SONDAS ANALES Y VAGINALES DE LÁTEX. CON ELECTRODOS INTRACAVITARIOS. DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: 3 ELECTRODOS INTRACAVITARIOS: VAGINAL GRANDE, VAGINAL PEQUEÑO, ANAL. CABLE DE ESTIMULO, CABLE DE FUERZA ELECTRICA, CABLE DE COMUNICACIÓN CON EL COMPUTADOR 2 SONDAS DE PRESIÓN: ANAL. 1 TORRE DE BARGRAPH PARA TRABAJO DE PRESION INTRACAVITARIA ELECTRODOS PARA ELECTROESTIMULACIÓN. CON ELECTRODOS VAGINAL Y ANAL. COMPUTADOR PORTÁTIL CON SOFTWARE SISTEMA OPERTATIVO WIN 8 O SUPERIOR TECLADO DE TOQUE Y PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO EL EQUIPO DEBE VENIR CON EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE EL EQUIPO DEBE TENER UNA PERIODICIDAD DE CALIBRACIÓN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA SIN NINGÚN COSTO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL SEGÚN RECOMENDACIÓN POR EL FABRICANTE. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
40	2600751001	421819	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	4	EL MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO DEBE ENTREGARSE PRECONFIGURADO, CONTAR CON LOS ACCESORIOS, MÓDULOS, INSTRUMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE PUEDA CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES: PARÁMETROS: SPO2, NIBP, ECG, TEMP. PANTALLA LCD O TOUCH SCREEN COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DE MÍNIMO 8.4 PULGADAS. OPERACIÓN CON BATERÍA MÍNIMO: DE 3 A 4 HORAS. APLICACIÓN ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL. PRESIÓN ARTERIAL PRESIÓN NIBP, MANUAL/AUTOMÁTICO/ CONTINUO. MEDICIÓN DE PARÁMETROS SISTÓLICA/ DIASTÓLICA / MEDIA. MODOS DE FUNCIONAMIENTO MANUAL. RANGO DE MEDICIÓN ADULTO: +/- 3 - 5 MMHG. SISTÓLICA: 30 A 270 MMHG. (opcional). DIASTÓLICA: 10 A 200 MMHG. (opcional) RANGO DE MEDICIÓN PEDIÁTRICO +/- 3 MM HG. SISTÓLICA: 30 A 180 MMHG. (opcional). DIASTÓLICA: 10 A 150 MMHG.(opcional). RANGO DE MEDICIÓN NEONATAL +/- 3 MM HG. SISTÓLICA: 30 A 130 MMHG. (opcional). DIASTÓLICA: 10 A 100 MMHG. (opcional). ESCALA: MMHG OXIMETRÍA DE PULSO (SPO2) SATURACIÓN RANGO 0-100% (ADULTO / PEDIÁTRICO / NEONATAL) RANGO DE PULSO 20 A 260 0BPM +/- 10 RANGO DE ALARMA DE 0-100% RESOLUCIÓN ± 1% PRECISIÓN: +/- 1 % O +/- 2% ECG ANÁLISIS DE ECG DE 5 Y 3 LATIGUILLOS. 5 DERIVACIONES: I, II, III, aVR, aVL, Avf, 2 de V1 A V6. 3 DERIVACIONES: RA, LA, LL Y R, L, F. RANGO DE FRECUENCIA DEL CORAZÓN. ADULTO: 30 A 300 BPM. PEDIÁTRICO Y NEONATAL: 0.15 A 350 BPM PRECISIÓN: DESDE 1% HASTA +/- 5% RESOLUCIÓN: 1 BPM. FORMA DE ONDA ECG: 5 CANALES. DETECCIÓN DE SEGMENTO ST: -2.0MV -+2.0MV (AUTOMÁTICO). ANÁLISIS DE ARRITMIAS. INDICADOR DE ELECTRODOS: VOZ & LUZ DE INDICACIÓN.



				GANANCIA: X ¼, X ½, X1, X2, AUTOMÁTICO. VELOCIDAD DE BARRIDO: 12.5MM/S, 25MM/S, 50MM/S. TIEMPO DE ALARMA HR: <= 12S. PR DEL ECG ADULTO: desde 15 hasta 270 BPM. PEDIÁTRICO / NEONATAL: 15-350BPM. TIEMPO. MODO DE MONITOREO >= 0.3S. MODO DE DIAGNÓSTICO >=3.2S. DETECCIÓN DE MARCAPASOS. CABLE DE ECG: CONFIGURACIÓN ESTÁNDAR DE ECG ADULTO. ALARMA AUDIBLE Y VISUAL PARA ELECTRODO SUELTO O FALLA. TEMPERATURA MEDIDA ENTRE 0-50°C CANALES T1, T2, TD (DIFERENCIA DE TEMPERATURA) RESOLUCIÓN±0.1°C. PRECISIÓN: DESDE 1% HASTA +/- 5% UNIDAD DE MEDIDA °C. SENSOR DE TEMPERATURA: CONFIGURACIÓN ESTÁNDAR DE SENSOR DE PIEL. ALARMAS CONFIGURABLES CON NIVELES ALTOS Y BAJOS, GRABABLES EN MEMORIA. RESPIRACIÓN RANGO DE MEDIDA RR. ADULTO DE 0 A 150 RECIENTOS/MIN. NEONATAL DE 0 A 150 RECIENTOS/MIN. RESOLUCIÓN: +/- 1RPM. PRECISIÓN: +/- 1RPM. ALARMAS CON NIVELES ALTOS Y BAJOS, GRABABLES EN MEMORIA. ANÁLISIS DE ARR, ALARMAS DE APNEA 10S-40S EL MONITOR DE SIGNOS VITALES SE DEBE ENTREGAR CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: UN (1) BRAZALETE ADULTO. UN (1) BRAZALETE PEDIÁTRICO. UN (1) BRAZALETE NEONATAL. UN (1) EXTENSIÓN INTERFAZ DE SPO2. UNA (1) MANGUERA DE NIBP. UN (1) SENSOR DE SPO2 ADULTO. UN (1) SENSOR DE SPO2 NEONATAL. UN (1) SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO. UN (1) CABLE DE ECG DE 3 Y 5 LATIGUILLOS. UN (1) SENSOR DE TEMPERATURA. ALARMA: AJUSTABLE POR EL USUARIO LOS LÍMITES DE ALTA Y BAJA ALARMA REVOCABLES EVENTOS ALARMA SONORA Y VISUAL. INDICADOR: INDICADOR LUMINOSO DE ESTADO. LUZ INDICADORA DE BATERÍA. LUZ INDICADORA DE ALARMA. DEBE TENER CAPACIDAD PARA SER CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA DENTRO DEL RANGO DE 100 – 125 VAC Y UNA FRECUENCIA LINEAL DE 60 HZ. LA CLAVIJA DEBE SER TIPO GRADO HOSPITALARIO. EL CABLE DEBE ESTAR RECUBIERTO EN UN MATERIAL RESISTENTE DE FÁCIL LIMPIEZA QUE PROPORCIONE PROTECCIÓN CONTRA DERRAME ACCIDENTAL DE FLUIDOS . EL OFERENTE DEBE OFRECER MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO CADA CUATRO (4) MESES PARA EL EQUIPO DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.	
41	2600209002	411024	BAÑO MARÍA	1 1 CAVIDAD. EN ACERO INOXIDABLE INTERIOR. VISUALIZADOR DIGITAL DE LA TEMPERATURA. DIMENSIONES DE TRABAJO 150 X 150 X 110 mm DIMENSIONES DE LA MÁQUINA 300 X 220 X 180 mm DIMENSIONES DEL EMBALAJE 360 X 280 X 250 mm CAPACIDAD: 2 LITROS PODER DE CALENTAMIENTO: 300W RANGO DE TEMPERATURA TEMPERATURA AMBIENTE ~ 100 °C ONDULACIÓN DE TEMPERATURA ± 1°C ÍNDICE DE PROMEDIO DE INCREMENTO DE TEMPERATURA NORMAL A 100°C ≤ 70 min ELECTRICIDAD 110/220v ±10% – 60 Hz VELOCIDAD DE AGITACIÓN 0 – 1000 rpm	



					DIÁMETRO DE CAVIDADES EL SISTEMA DE ANILLOS PERMITEN A LAS CAVIDADES ABRIRSE HASTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS : (1.5" , 2.25" , 3" , 3.9" y 4.8") AMBIENTE DE USO TEMPERATURA HUMEDAD RELATIVA DE ≤ 80 % DE AMBIENTE DE 5°C - 40°C PRESIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA ≤ ± 1 °C EL EQUIPO DEBE VENIR CON EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE EL EQUIPO DEBE TENER UNA PERIODICIDAD DE CALIBRACIÓN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA SIN NINGÚN COSTO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL SEGÚN RECOMENDACIÓN POR EL FABRICANTE. La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia. La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.
42	2600258001	411049	FILTROS LECTURA SONDA PARA FISH ORANGE EN MICROSCOPIO TRIOCLAR NIKON ECLIPSE Ni	1	EXCITACIÓN LONGITUD DE ONDA: 539nm ANCHO DE BANDA: 21nm BARRERA: 556nm EMISIÓN LONGITUD DE ONDA: 576nm ANCHO DE BANDA: 31nm CUBO DE FILTRO PARA MICROSCOPIO NIKON Ni
43	2600217002	411039	CENTRIFUGA DIGITAL DE 24 TUBOS	1	MEDIDAS: APROX 320 X 400 X 310 MM APROX. PESO: 16 KG, SIN INCLUIR ROTOR. VOLTAJE: 110-120 VAC. DETECCIÓN DE ERRORES Y ALARMAS DE DESEQUILIBRIO. CÁMARA: ACERO INOXIDABLE. VELOCIDAD: AJUSTABLE DESDE 0-3500RPM, DE 3 DÍGITOS, LED DIGITAL. ANGULO DE ROTOR FIJO: 5000 RPM MÁXIMO. ROTOR PARA TUBO CAPILAR: 12000 RPM MAX. CONTROL DE VELOCIDAD: MICROPROCESADOR. 24 TUBOS. SISTEMA AUTOMÁTICO DE FRENADO PARADA DE EMERGENCIA EL OFERENTE DEBE OFRECER MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO CADA CUATRO (4) MESES. LA GARANTÍA DEBE SER IGUAL O MAYOR A DOS (2) AÑOS CALENDARIO UN (1) AÑO DE GARANTÍA DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE POR FÁBRICA Y UN (1) AÑO POR EL REPRESENTANTE PARA COLOMBIA.
44	2600217002	411039	CENTRIFUGA DIGITAL DE 48 TUBOS	1	VOLTAJE: 110-120 VAC. SISTEMA DE DIAGNOSTICO DE POSIBLES FALLAS. CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE. VELOCIDAD MÁXIMA ROTOR OSCILANTE EN CRUZ 4.100 rpm. ROTOR ANGULAR 14.000 rpm. CAPACIDAD MÁXIMA ROTOR OSCILANTE 4 x 280 ml ROTOR ANGULAR 6 x 100 ml CONTROL DE VELOCIDAD: MICROPROCESADOR. 48 TUBOS. PROTECCIÓN DE TEMPERATURA DEL MOTOR. ROTOR SOBRE LA PROTECCIÓN DE VELOCIDAD. TAPA DE BLOQUEO EL OFERENTE DEBE OFRECER MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO CADA CUATRO (4) MESES. EL EQUIPO DEBE VENIR CON EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE EL EQUIPO DEBE TENER UNA PERIODICIDAD DE CALIBRACIÓN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA SIN NINGÚN COSTO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL SEGÚN RECOMENDACIÓN POR EL FABRICANTE. LA GARANTÍA DEBE SER IGUAL O MAYOR A DOS (2) AÑOS CALENDARIO UN (1) AÑO DE GARANTÍA DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE POR FÁBRICA Y UN (1) AÑO POR EL REPRESENTANTE PARA COLOMBIA.

NOTA: TODOS LOS EQUIPOS A OFERTAR DEBEN SER TOTALMENTE NUEVOS Y NO DEBEN TENER MAS DE DOS (2) AÑOS DESDE LA FECHA DE FABRICACION

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES**, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso.

El Catálogo o el Manual expedido por el fabricante en original o impreso a color (claro y legible) para la evaluación de cada una de las



especificaciones técnicas excluyentes, se debe entregar en carpeta o anexo separado de la propuesta.

Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para el Hospital Militar Central deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.

El oferente deberá diligenciar el presente formulario indicando el folio(s) del catálogo y/o manual en el cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las característica técnica requeridas. Cada una de las características establecidas en el FORMULARIO N° 8 del Pliego de Condiciones, y serán evaluadas como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.3.1. GARANTÍA TECNICA:

El proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

La garantía debe ser igual o mayor a (2) años calendario, un año debe ser expedida por el fabricante y otro año por el representante para Colombia". La ofrecida por el fabricante y la del representante para Colombia deberán suscribirse en documento separado.

Que sea por un término no inferior a lo que se indique en la estudio previo y/o pliegos definitivos según cada ítem, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento del equipo en el servicio, que estará a cargo por el supervisor del contrato y personal del área de equipo biomédico. La legalización del equipo, se realiza cuando se entreguen los documentos completos y las capacitaciones tanto al personal asistencial como al área de equipo biomédico. Según formato IE-EQME-PR-01-FT-05

El día de la recepción del equipo y luego de dar el aval de aceptación por parte del personal médico/asistencial y el área de equipo biomédico, el oferente adjudicatario debe instalar las placas de reconocimiento enunciadas en el numeral Recepción del Equipo.

La garantía debe ser la indicada en años calendario a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central.

Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.

Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la EMPRESA del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.

El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 10 años calendario a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo biomédico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo.

Si durante el tiempo de garantía se requiere trasladar el equipo dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar la instalación pertinente para preservar la total funcionalidad del mismo.

Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.

El oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un equipo de iguales o superiores características técnicas al proveído, En caso de que el oferente no cuente con el equipo de backup este debe asumir el costo de los exámenes y/o procedimientos realizados en una entidad externa del mismo nivel de complejidad al Hospital Militar Central.

El mantenimiento preventivo debe acreditar laboratorio de mantenimiento, personal entrenado por fábrica y debe ser con respaldo del fabricante durante un tiempo igual al de la garantía.

6.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

- Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo doce (12) horas corridas a partir de la notificación al proveedor por parte del supervisor del contrato. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo y/o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de equipo biomédico y del servicio asistencial de la institución al momento de la recepción de los equipos.
- En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones del Hospital por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días hábiles, previa autorización del personal de mantenimiento de la institución. El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días hábiles, el elemento deberá ser remplazado por un componente totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para el Hospital Militar Central.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
- El termino de respuesta para la instalación de un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla.
- El contratista asumirá los costos de los repuestos o insumos que no se encuentren dentro de su inventario o no sean de fácil adquisición.

6.3.4. TRANSPORTE E INSTALACIÓN

Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, pre instalación eléctrica, Hidráulica, infraestructura, entre otros.) y/o instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

6.3.5. CAPACITACIÓN

El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial asignados por la institución) y al personal de la Subdirección Médica y de mantenimiento (técnicos e ingenieros), la cual comprenderá:

- La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
- Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
- Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.



- Para equipos clasificados como IIA o superior la capacitación se debe hacer en un laboratorio que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores donde se pueda realizar despiece de un equipo similar al de las condiciones del adquirido por la institución. Esta capacitación es para el personal de ingeniería y técnico del área de equipo biomédico.
- Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el jefe del servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe mantenimiento de equipo biomédico (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz y por el INVIMA para el equipo médico y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
La capacitación a los médicos y personal de enfermería debe ser realizada por otros médicos, enfermeras, ingenieros o técnicos acreditados ante el INVIMA, capacitados en este tipo de tecnología. Debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.

Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan.

El software de los equipos debe ser acorde con la tecnología vigente del mercado y si se requiere algún actualización durante el término de la garantía, el adjudicatario deberá actualizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central.

Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.

6.3.6 RECEPCIÓN DEL EQUIPO

El equipo médico entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.

Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo médico hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.

Al momento de la recepción del equipo médico se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

- Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para el Hospital Militar Central deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
- Procedencia del Equipo: Declaración de Importación de la DIAN.
- Carta de garantía del fabricante que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados.
- Certificado de calibración original (certificado de metrología) del equipo médico para el Hospital Militar Central. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo.
- Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo el cual se debe realizar según lo exigido en el cuadro de características técnicas durante el tiempo de garantía.
- Cronograma de calibración del equipo durante el tiempo de garantía y de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si el equipo no requiere calibración no se requiere su entrega, el oferente debe aportar certificado donde indique no requerir calibración.
- Protocolo de Mantenimiento carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo biomédico durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
- Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento. Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico y/o e-mail.
- Listado del personal De acuerdo al formato IE-EQME-PR-01-FT-05 se debe solicitar al contratista copia de la hoja de vida, inscripción del recurso humano ante el INVIMA, tarjeta profesional y certificado de capacitaciones del personal profesional y técnico que ejecutara el mantenimiento a equipo biomédico del Hospital Militar central.
- Certificado INVIMA del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo.
- Certificado de la Casa Matriz o Fabricante del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo.
- Ficha de características técnicas, de los elementos aptos para la limpieza y desmanche del bien adquirido.
- Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.
- Manuales requeridos: El proveedor debe entregar la información técnica requerida de acuerdo al formato IE-EQME-PR-01-FT-05 así:
 - ❖ Manual de Operación en español físico y digital
 - ❖ Manual de instalación en español físico y digital
 - ❖ Manual de mantenimiento en español físico y digital.

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:



- Jefatura del Servicio: Un (1) original en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (CD o DVD).
- Departamento de mantenimiento de la institución: una (1) copia impresas de alta calidad empastadas o argolladas del original en idioma inglés y en castellano (español) y una (1) copia en medio magnético (CD o DVD).
- Durante la recepción técnica del equipo por el personal médico, asistencial y de mantenimiento, se debe programar la capacitación a dicho personal, coordinación que debe hacerse entre el proveedor y el jefe del servicio. Se debe entregar a la oficina de activos fijos de la institución copia del reporte del proveedor en donde se lea claramente que personas fueron entrenadas para la manipulación y mantenimiento del equipo con fecha de capacitación, nombre y firma de cada uno de los asistentes.

El día en que se dé aval y recibo a satisfacción de todas las especificaciones mínimas técnicas del equipo, el proveedor debe instalar en cada uno de los componentes principales del equipo una placa que cumplan las siguientes características:

- Metálica.
- La inscripción debe ser labrada de difícil borrado.
- De difícil remoción.
- No debe poder ser arrancada manualmente.
- No debe dañar el bien.
- En un lugar de fácil visualización.
- Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros. Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato.

El contenido se muestra en la siguiente gráfica:

Propiedad del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Registro Sanitario N°: _____

Número del Contrato: _____

Contratista: _____

Fecha de Inicio de Garantía: _____

Fecha de Finalización de Garantía: _____

Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____

De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será “Hospital Militar Central – Número y año del contrato”. El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central.

Cumplidos todos los requisitos de recepción y capacitación del equipo, la oficina de Activos Fijos del Hospital Militar Central, debe expedir de forma impresa un formato de paz y salvo en donde se especifiquen los datos del equipo, las especificaciones cumplidas, los datos del proveedor y la aprobación (firma) del jefe de servicio.

Si el proveedor no puede entregar los elementos anteriormente mencionados no se dará paz y salvo de recibo a satisfacción del equipo hasta que se cumpla con la entrega al personal encargado de la recepción (personal asistencial y del departamento de mantenimiento) en la oficina de Activos Fijos y se procederá a interponer las multas pertinentes.

MANTENIMIENTO

El oferente adjudicatario debe ofrecer el mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones relacionado en el cuadro de especificaciones técnicas, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones y cumplir con el protocolo de mantenimiento especificado por fábrica:

- Limpieza integral interna y externa.
- Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.
- El oferente deberá realizar las actualizaciones del software de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.
- Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.
- Todas las observaciones se deben informar al área de equipo biomédico y a la Subdirección Médica por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.
- Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (8) horas.
- Los equipos, instrumentos de medición y herramientas que se utilicen para calibración y mantenimiento del equipo deben contar con registro de calibración emitidos por institutos de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica.
- El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo.
- El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para el Hospital Militar Central durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos el hospital los pagará siempre y cuando el daño obedezca a la operación irregular del bien o por pérdida o robo no imputables al proveedor.
- Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de mantenimiento y de la Subdirección Médica de la institución con copia al jefe del servicio al cual se asigne el bien al momento de la recepción en la oficina de activos fijos.
- El cronograma de mantenimiento preventivo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el oferente adjudicatario y el Hospital Militar Central.



➤ El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos.

En mi calidad de (representante legal o apoderado) de (nombre y NIT de la empresa) Mediante la imposición de mi firma en el presente formulario me comprometo cumplir, son condicionamiento alguno, con todas las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones.

Representante legal
cc.



FORMULARIO No.09

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



FORMULARIO No.10

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____(persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).



FORMULARIO No.11

PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección del precio de referencia se analizaron los precios de mercado de la cotizaciones allegadas y avaladas por el Comité Técnico-Económico Estructurador; Por lo tanto y de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y determinar el Valor más apropiado como **PRECIO DE REFERENCIA**, este obedeció al Menor Valor Cotizado en virtud al Presupuesto Asignado para el presente proceso de Licitación Publica, tal y como se describe a continuación:

					PRECIO DE REFERENCIA			
No. ITEM	CÓDIGO INTERNO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (cant. X Vr. Unit. Con IVA)
1	2600675001	DESFIBRILADOR	UNIDAD	5	18.423.779	2.947.805	21.371.584	106.857.920
2	2600728001	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	2	10.389.042	1.662.247	12.051.289	24.102.578
3	2600983011	UNIDAD DE ODONTOLOGIA COMPLETA	UNIDAD	6	7.440.517	1.190.483	8.631.000	51.786.000
4	2600815001	BICICLETA ESTÁTICA COMPATIBLE CON EQUIPO DE FUNCIÓN PULMONAR	UNIDAD	1	29.600.000	4.736.000	34.336.000	34.336.000
5	2600706001	CAMARA DE FOTOTERAPIA UVA-1	UNIDAD	1	86.640.000	13.862.400	100.502.400	100.502.400
6	2600553011	MESA DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	1	35.000.000	5.600.000	40.600.000	40.600.000
7	2600751008	MONITOR FETAL GEMELAR	UNIDAD	3	17.178.241	2.748.519	19.926.760	59.780.280
8	2600770011	ESTACIÓN DE MANOMETRÍA DE ALTA RESOLUCIÓN	UNIDAD	1	193.942.475	31.030.796	224.973.271	224.973.271
9	2600932008	EQUIPO DE URODINAMIA	UNIDAD	1	69.655.172	11.144.828	80.800.000	80.800.000
10	2600912002	BALANZA DE PRECISION 100 ó 200 gramos con precisión de 0,1gr a 0,001gr	UNIDAD	1	2.525.996	404.159	2.930.155	2.930.155
	2600912002	BALANZA DE PRECISION 10 ó 100 gramos con precisión 0,01gr a 0,001gr	UNIDAD	1	2.788.560	446.170	3.234.730	3.234.730
	2600912002	BALANZA DE PRECISION 100 ó 200 gramos con precisión de 0,1gr a 0,01gr	UNIDAD	1	2.978.386	476.542	3.454.928	3.454.928
	TOTAL ITEM 10							9.619.813
11	2600913005	BASCULA CON TALLIMETRO	UNIDAD	3	1.759.797	281.568	2.041.365	6.124.095
	2600913003	BASCULA DE PESO ADULTO	UNIDAD	11	655.749	104.920	760.669	8.367.359
	2600913002	BASCULA PESA BEBE	UNIDAD	1	609.844	97.575	707.419	707.419
	2600913006	BASCULA PESA BEBES ELECTRONICA	UNIDAD	5	1.472.127	235.540	1.707.667	8.538.335
	2600913006	BASCULA PESA PAÑALES	UNIDAD	1	587.570	94.011	681.581	681.581
	TOTAL ITEM 11							24.418.789
12	2600529001	CAMA MANUAL PEDIATRICA	UNIDAD	16	1.658.816	265.411	1.924.227	30.787.632
13	2650161016	MESA DE DISECCION	UNIDAD	1	103.375.631	16.540.101	119.915.732	119.915.732
14	2600210007	EXTRACTOR DE LECHE MATERNA HOSPITALARIO	UNIDAD	1	14.650.000	2.344.000	16.994.000	16.994.000
15	2600572017	MESA DE OPERACIONES PARA OFTALMOLOGIA CON SILLA PARA CIRUJANO	UNIDAD	1	77.313.930	12.370.229	89.684.159	89.684.159
16	2600745004	LÁMPARAS DE HENDIDURA CON TONÓMETRO	UNIDAD	2	26.524.100	4.243.856	30.767.956	61.535.912
17	26006122001	MAQUINA DE ANESTESIA BÁSICA ADULTO/PEDIÁTRICO	UNIDAD	3	96.175.800	15.388.128	111.563.928	334.691.784



	26006122001	MAQUINA DE ANESTESIA ADULTO/PEDIÁTRICO CON MEZCLADOR ELECTRONICO	UNIDAD	2	112.713.250	18.034.120	130.747.370	261.494.740
	TOTAL ITEM 17							596.186.524
18		EQUIPO DE ACT	UNIDAD	1	25.000.000	4.000.000	29.000.000	29.000.000
19		VIDEOENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL	UNIDAD	2	45.000.000	7.200.000	52.200.000	104.400.000
20	2600751006	MONITOR DESIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	UNIDAD	2	8.458.974	1.353.436	9.812.410	19.624.820
21	2600541001	INCUBADORA DE TRANSPORTE	UNIDAD	1	19.471.000	3.115.360	22.586.360	22.586.360
22	2600547003	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	UNIDAD	1	16.321.211	2.611.394	18.932.605	18.932.605
23	2600677002	DOOPLER/DETECTOR PULSO FETAL	UNIDAD	4	575.250	92.040	667.290	2.669.160
24	2600620001	BIOTOMOS PARA COLPOSCOPIO	UNIDAD	2	1.708.650	273.384	1.982.034	3.964.068
25	26006160019	EQUIPO DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD	1	100.761.000	16.121.760	116.882.760	116.882.760
26	26006105002	HISTEROSCOPIO	UNIDAD	2	41.794.000	6.687.040	48.481.040	96.962.080
27	2600547001	LÁMPARAS CUELLO DE CISNE	UNIDAD	4	1.820.280	291.245	2.111.525	8.446.100
28	2600553015	MESA GINECOLÓGICA PARA CONSULTORIO	UNIDAD	4	1.155.172	184.828	1.340.000	5.360.000
29	2600788001	SET DE RESECTOSCOPIO MONOPOLAR	UNIDAD	1	33.343.500	5.334.960	38.678.460	38.678.460
30	2600517017	CAMA DE TRABAJO DE PARTO	UNIDAD	4	27.297.666	4.367.627	31.665.293	126.661.172
31	2600877002	SISTEMA DE TELEMETRIA	UNIDAD	1	95.800.000	15.328.000	111.128.000	111.128.000
32	2600577002	SUCCIONADOR PORTATIL PARA CARRO DE PARO	UNIDAD	2	1.383.056	221.289	1.604.345	3.208.690
33	2600675001	FLUJOMETROS PARA OXIGENO	UNIDAD	26	250.920	40.147	291.067	7.567.742
34	2600577001	VACUOMETROS	UNIDAD	2	643.840	103.014	746.854	1.493.708
35	2600521007	CAMILLA DE TRANSPORTE	UNIDAD	4	9.322.228	1.491.556	10.813.784	43.255.136
36	2600963001	OFTALMOSCOPIO	UNIDAD	1	2.322.000	371.520	2.693.520	2.693.520
37	2600267001	PIPETA AUTOMATICA MONOCANAL	UNIDAD	2	757.069	121.131	878.200	1.756.400
38		VOCASTIM - MASTER	UNIDAD	1	21.666.667	3.466.667	25.133.334	25.133.334
39	26006139001	BIOFEEDBACK	UNIDAD	1	19.474.511	3.115.922	22.590.433	22.590.433
40	2600751001	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	UNIDAD	4	7.749.250	1.239.880	8.989.130	35.956.520
41	2600209002	BAÑO MARÍA	UNIDAD	1	675.000	108.000	783.000	783.000
42	2600258001	FILTROS LECTURA Sonda para FISH ORANGE en MICROSCOPIO TRIOCULAR NIKON ECLIPSE Ni	UNIDAD	1	5.830.939	932.950	6.763.889	6.763.889
43	2600217002	CENTRIFUGA DIGITAL DE 24 TUBOS	UNIDAD	1	9.288.793	1.486.207	10.775.000	10.775.000
44	2600217002	CENTRIFUGA DIGITAL DE 48 TUBOS	UNIDAD	1	10.538.315	1.686.130	12.224.445	12.224.445
VALOR TOTAL DE REFERENCIA								2.552.378.412

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente.
- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique)).
- La adjudicación se realizará **por Ítem**.
- El (los) oferente (s) adjudicatario (s) podrán solicitar al Hospital Militar Central carta de exención del IVA de acuerdo al Decreto 3000 de 2005. Dicho trámite se realizará previo cumplimiento del trámite interno con el Hospital Militar Central, siempre y cuando los equipos cumplan con las condiciones establecidas en dicho decreto.

Representante legal
cc.



FORMULARIO No.12

ORIGEN DE LOS BIENES (CUANDO APLIQUE)

ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen 100% nacional	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de origen extranjero 100%	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional.	

NOTA 1: PARA CERTIFICAR LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA PRESENTAR COPIA DE LA RESPUESTA POSITIVA DEL REGISTRO **RPN**.

NOTA 2: PARA CERTIFICAR QUE LOS BIENES OFRECIDOS SON BIENES DE OTROS ESTADOS CON LOS CUALES EXISTE UN ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEBERA MENCIONAR EL ACUERDO COMERCIAL, EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN PÚBLICA, ANEXAR DENTRO DE LA OFERTA O EN DOCUMENTO APARTE EL CORRESPONDIENTE ANEXO DONDE SE EVIDENCIE QUE LOS BIENES OFRECIDOS SE ENCUENTRAN COBIJADOS POR EL ACUERDO.

NOTA 3. CON RELACIÓN A LOSBIENES RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD, SE CONFRONTARÁ DICHA SITUACIÓN CON LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

NOTA 4. PARA LOS BIENES EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO, LA INCORPORACIÓN DEBERÁ CONSTAR EN EL REGISTRO INVIMA DEL INSUMO

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:



FORMULARIO No.13

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES

Yo _____ (indicar nombre del representante legal o persona natural) actuando
_____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)
de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),
identificado como aparece a continuación, **bajo la gravedad de juramento manifiesto que soy productor de (bien o bienes que produce la Mipyme que sea requerido por la Entidad) que en el presente proceso de selección la Entidad requiere**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C. No.

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.



ANEXO No. 14

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en---de 19--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de - ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- que se denominará -----, para efectos de presentar una oferta conjunta para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°00 DE 2016, cuyo objeto es ----- SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y xxxx (xxx) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- PORCENTAJES DE PARTICIPACION: OCTAVA DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: - ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ., puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- . Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No..... como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

NOTA: ESTE FORMADO DEBERÁ DILIGENCIARSE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS PARA LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UT